

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE DIPUTADOS**123° PERÍODO LEGISLATIVO****24 DE OCTUBRE DE 2.002****REUNIÓN Nro. 15 - 8ª. SESIÓN ORDINARIA****PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO:** JULIO RODRÍGUEZ SIGNES –MANUEL FORTUNY**SECRETARIO :** MARIO JOANNAS**PROSECRETARIA:** TERESA OFELIA SAUTHIER**Diputados Presentes**

ALANÍS, Héctor
ALLENDE, José
BURNA, Hernán
CASTRILLÓN, Emilio
D'ANGELO, Ana
DEL REAL, Félix
ENGELMANN, Orlando
FERRO, José Elías
FORTUNY, Manuel
FUERTES, Carlos
GUASTAVINO, Pedro
JODOR, Eduardo
LAFOURCADE, Adolfo
MÁRQUEZ, Luis
REGGIARDO, Santiago

RODRÍGUEZ SIGNES, Julio
SOLANAS, Raúl
TALEB, Raúl
URRIBARRI, Sergio

Ausentes

ALFARO de MÁRMOL, Elena
CARBINI de MIRANDA Cristina
CARDOSO, José
CARLINO, Gaspar
GUIFFREY, Alvaro
MAIDANA, Marcelo
MAÍN, Rubén
TORRES, Mónica
TRONCOSO, Ricardo

SUMARIO

1 – Prórroga inicio de la sesión

2 - Apertura

3 – Izamiento de la Bandera

4 - Actas

5 – Asuntos Entrados

I Comunicaciones

a) Oficiales

a) 1 – Manifestación – Distribución Asuntos Entrados

Proyectos de los señores diputados

II – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes y diputada Carbini de Miranda. Declarar de interés legislativo el acto homenaje que se le realizará al cantautor entrerriano Víctor Velázquez. (Expte. Nro. 13.120). Moción de reconsideración. Reserva (6). Moción de sobre tablas (14). Consideración (21). Aprobada.

III – Proyecto de resolución. Diputados Márquez y Solanas. Devolver al Poder Ejecutivo los Exptes. Nros. 13.065 y 13.066. (Expte. Nro. 13.121).

IV – Pedido de informes. Diputados Márquez, Alanís y Solanas. Sobre un supuesto error en el Decreto Nro. 2.756, donde se hace mención al apellido de quien fuera beneficiario de una jubilación anticipada. (Expte. Nro. 13.123). Aprobado.

V – Pedido de informes. Diputados Alanís, Márquez y Solanas. Sobre la reincorporación de agentes que obtuvieron dictamen favorable de la Comisión Evaluadora que fueron cesanteados por la Ley Nro. 9.235. (Expte. Nro. 13.125). Aprobado.

VI – Pedido de informes. Diputados Alanís, Márquez y Solanas. Sobre el monto de dinero de retroactividad que obtuvo el Rector Organizador de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. (Expte. Nro. 13.126). Aprobado.

VII – Proyecto de resolución. Diputados Alanís, Márquez y Solanas. Declarar de interés educativo el XXIV Encuentro Nacional de maestros rurales argentinos. (Expte. Nro. 13.127). Moción de reconsideración. Reserva (19). Moción de sobre tablas (20). Consideración (23). Aprobada

VIII – Proyecto de ley. Diputados Alanís, Márquez y Solanas. Suspender los remates y ejecuciones judiciales, mientras dure la emergencia económica. (Expte. Nro. 13.128).

IX – Proyecto de resolución. Diputados Burna y Rodríguez Signes. Instar a la Secretaría de la Producción para que se cumpla con la normativas vigentes determinadas por el Registro Provincial de Apicultores. (Expte. Nro. 13.129).

X – Pedido de informes. Diputado Rodríguez Signes. Requerir a la Secretaría de la Producción de la Gobernación una síntesis de la realidad económico – financiera vinculada con la producción apícola en la Provincia. (Expte. Nro. 13.130). Aprobado.

7 – Proyecto de resolución. Diputado Reggiardo y diputada D'Angelo. Declarar de interés provincial las II Jornadas denominadas “La violencia como problema de la salud pública. (Expte. Nro. 13.140). Moción de sobre tablas (15). Consideración (22). Aprobada

8 – Proyecto de ley. Código Procesal Civil y Comercial. Ley Nro. 5.370 Modif. Artículo 240°. Reserva. (Expte. Nro. 11.798). Moción de sobre tablas (16). Consideración (24). Aprobada.

9 – Ley Nro. 8.794. Derogación (Terreno ubicado en Concordia). Reserva. (Expte. Nro. 12.313). Moción de preferencia (17). Aprobada.

10 – Proyecto de resolución. Patrimonio genético de la flora y fauna de la Provincia. Reserva. (Expte. Nro. 11.660). Moción de preferencia (18). Aprobada.

11 – Nota señores diputados inconstitucionalidad citación a sesiones. Pase a Comisión Especial.

12 – Homenajes a Rubén Ghiggi y Julio Izaguirre

13 – Citación al señor Ministro de Economía

25 – Juicio político al Gobernador. Reserva en Secretaría. (Expte. Nro. 13.028).

26 – Preferencias. Reserva en Secretaría. Aprobada

27 – Órdenes del Día. Pase a la próxima sesión.

28 – Manifestaciones sobre convenios Nación - Provincia

29 – Prórroga de sesiones ordinarias. (Expte. Nro. 13.143). Moción de sobre tablas y consideración (31). Aprobada

30 – Nota señor Gobernador sobre retiro de Proyecto Pactos Fiscales

En Paraná, a los 24 días del mes de octubre de 2.002, se reúnen los señores diputados.

1

PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN

- Siendo las 10 y 30, dice el:

SR. BURNA – Pido la palabra.

Solicito que el inicio de la sesión se prorrogue en media hora más.

SR. PRESIDENTE (Fortuny) – Así se hará, señor diputado.

- Eran las 10 y 31.

2

APERTURA

- Siendo las 11 y 10, dice el:

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Con la presencia de dieciséis señores diputados, queda abierta la 8ª sesión ordinaria del 123º Período Legislativo.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que algún empleado de la Cámara avise que ha comenzado la sesión a los señores diputados Ferro, Alanís y Fuertes, quienes se encuentran en el edificio de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Así se hará, señor diputado.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde el turno de izar la Bandera Nacional al señor diputado Adolfo Lafourcade.

- Así se hace. (Aplausos.)

- Ingresa al Recinto el señor diputado Fuertes.

4

ACTAS

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura a las actas de las sesiones del 17 de octubre del corriente año.

- A indicación del señor diputado Castriellón, se omite la lectura y se dan por aprobadas.

- Ingresa al Recinto el señor diputado Alanís.

5

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

I

COMUNICACIONES**a) Oficiales**

- La Cámara de Diputados del Chaco, remite resolución por medio de la cual solicita al Foro de Legisladores del CRECENEA – Litoral que se pronuncie a favor de la restitución de los fondos nacionales, los que son afectados al sector vial en la Argentina.

- El Concejo Deliberante de Concepción del Uruguay remite Resolución Nro. 1.110, por medio de la cual apoya un proyecto de ley referido a la intervención de la Corte Internacional de Justicia de la Haya la que dictaminará sobre la legitimidad de la deuda externa en la Argentina.

- El Poder Ejecutivo devuelve un pedido de informe para que se determinen las razones y los datos con que se fundamenta el mismo y que está relacionado con la negativa de entregar dinero para la reparación de la Ruta Nacional Nro. 168, en el tramo entre el Túnel Subfluvial y la Guardia.

- La Cámara de representantes de Misiones remite resolución, por medio de la cual se declara de interés provincial el IV Encuentro de Foro de Legisladores CRECENEA – Litoral.

- La Cámara de Diputados de La Pampa remite resolución por medio de la cual expresa su apoyo al proyecto ferroviario trasandino del Sur.

- La Cámara de Diputados de La Pampa remite resolución por medio de la cual solicita el tratamiento del proyecto de ley que modifica la Ley Nro. 24.241 – Sistema integrado de jubilaciones y pensiones.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados

a) 1**MANIFESTACIÓN – DISTRIBUCIÓN ASUNTOS ENTRADOS**

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Señor Presidente: por segunda vez pido que cada diputado o, en su defecto, cada bloque pueda tener, como tuvimos siempre, los proyectos de los diputados y los venidos en revisión en la nómina de los Asuntos Entrados, porque se hace muy dificultoso trabajar solamente con el enunciado y los veintiocho diputados tenemos que mandar a pedir el expediente para saber de qué trata cada proyecto. Me parece que incorporar a la nómina de los Asuntos Entrados los textos completos de los proyectos indicados no es un pedido que signifique demasiado en el presupuesto de la Cámara.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

A este pedido quiero agregar otro, señor Presidente, que también tiende a evitar que nuestra tarea se dificulte: que se agregue, como ayuda memoria, un detalle de los expedientes reservados en Secretaría. Con

la organización que tenemos en las comisiones se puede cumplir acabadamente con estos dos requisitos.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se toma debida nota.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- El Presidente del Superior Tribunal de Justicia remite Oficio Nro. 606 con la actuaciones “Honorable Cámara de Diputados Pcia. S/Informe estado investigación homicidio Galassi Ennio”.

- El Poder Ejecutivo remite contestación al pedido de informes sobre la directivas impartidas a los Municipios por el Ministerio de Acción Social, para que conformen Consejos Consultivos y Asesor de políticas sociales.

- La Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones Poderes y Reglamenteo comunica que las actuaciones referidas a la Escuela Nro. 4 Manuel P. Antequeda de Victoria, se remitieron al Concejo General de Educación para su correspondiente tratamiento.

- A sus antecedentes

- Ordenanza Nro. 79 de la Municipalidad de Ubajay. (Expte. Nro. 13.119).

- Ordenanza Nro. 8/02 de la Municipalidad de Ceibas. (Expte. Nro. 13.124).

- A la Comisión de Asuntos Municipales

II

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXpte. NRO. 13.120)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés legislativo de esta Honorable Cámara de Diputados el acto de homenaje a los 50 años del cantautor entrerriano Víctor Velásquez con la música folclórica a realizarse el 26 de octubre en la ciudad de Villaguay, motivo por el cual el escenario mayor del Polideportivo Municipal, donde se realiza el Encuentro Provincial de Folclore, pasará a llevar su nombre.

Art. 2º - De forma.

FUERTES – CARBINI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Figura indiscutible de la música, embajador de la cultura del litoral, Víctor Velásquez ha recorrido el mundo llevando historias, poniéndole melodías a nuestras tierras. Víctor Velásquez ha sido en numerosas ocasiones representante de la canción entrerriana en Cosquín, y en cuanto escenario se precie de representar el folclore argentino, no solo en nuestro país sino tam-

bién en el extranjero. El Concejo Deliberante de la ciudad de Villaguay así lo remarcó en la Ordenanza 239 del año 1.996, por la cual declaró Ciudadano de Honor a este eximio cantautor. Este 26 de octubre, su pueblo le rendirá homenaje designando al Escenario del Polideportivo Municipal con su nombre, donde además se festejarán sus 50 años con la música. Su obra, su trayectoria y el lugar que ocupa y ocupará en la cultura de nuestra provincia lo hacen merecedor de este reconocimiento del cual esta legislatura no puede quedar ausente.

Carlos R. Fuertes – Cristina Carbini de Miranda

-A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deportes.

III

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Expte. Nro. 13.121)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Remitir en devolución al Poder Ejecutivo los Expedientes identificados como Nro. 13.065 y Nro. 13.066, ingresados a ésta el 11 de septiembre del año en curso.

Art. 2º - Recomendar al Poder Ejecutivo la remisión de los citados expedientes al Honorable Senado de la Provincia.

Art. 3º - De forma.

MÁRQUEZ – SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Habiendo en el día de la fecha tomado conocimiento de la reproducción de declaraciones del Sr. Ministro de Economía de la Provincia, según las cuales nuestra Provincia quedaría aislada si no se aprueba el Pacto que el Poder Ejecutivo firmó con el Gobierno Federal el 23 de julio del año en curso.

Que estas manifestaciones sintetizan la estrategia con la que el Poder Ejecutivo ha decidido afrontar la actual situación de la Provincia; que una vez más desde ese Poder se ha escogido la estrategia de atribuir a otro Poder, en este caso al Legislativo y en particular a la Cámara de Diputados, la responsabilidad derivada de la falta de financiamiento de la Administración Pública Provincial.

Ahora se sostiene, desde el Poder Ejecutivo, que la no aprobación del Pacto Fiscal aludido en el primer párrafo es la causa generadora de los trastornos a los que estamos sometido los entrerrianos.

Que para dejar debidamente clarificada la situación corresponde dejar sentado que los proyectos de ley que esta Cámara de Diputados tiene en tratamiento y que instrumentan la aprobación de los acuerdos celebrados el 27 de febrero y el 23 de julio del año en cur-

so, fueron ingresados a este Cuerpo el 11 de septiembre del corriente año en curso, circunstancia que pone en evidencia la desidia y la pereza con la que funciona el Poder Ejecutivo.

Asimismo resulta relevante destacar que los proyectos, luego de ingresados, fueron remitidos para su análisis a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de esta Cámara, cuya Presidencia e integración mayoritaria alista a los diputados, reiteradamente ausentes en las últimas sesiones de este Cuerpo, y declarados partidarios y defensores a ultranza de la posición del Gobernador; no obstante ello, a la fecha no hay noticias del tratamiento de los proyectos en cuestión ni de que sobre los mismos haya recaído dictamen; cuestiones que ponen en tela de juicio la verdadera voluntad política existente para la aprobación de los convenios firmados en febrero y julio a los que ya hemos referido.

Para confirmar nuestra duda respecto de la verdadera voluntad con la que se está manejando el Poder Ejecutivo, en esta cuestión de la aprobación de los acuerdos fiscales, el propio Ministro de Economía de la Provincia no ha comparecido a las interpellaciones promovidas por esta Cámara, evitando así la discusión y el debate, respecto de los alcances y las implicancias de los acuerdos que se firmaron.

Y por si aún faltara algo, pese a reiterados reclamos y a que esta Cámara ha sentado posición en cuanto a la necesidad de contar con los proyectos de presupuesto de los Ejercicios 2.002 y 2.003, absolutamente vencidos, los mismos no han sido girados para su tratamiento, quedando de este modo los legisladores impedidos de ponderar el impacto financiero de los acuerdos suscriptos sobre la hacienda pública provincial.

En este contexto el Poder Ejecutivo resolvió dictar los Decretos Nro. 3.388/89/90/91/92 conocidos la instrumentación del ajuste en la Provincia y los remitió al Senado de la Provincia para su aprobación. A la fecha la Cámara Alta aún no se ha expedido en relación a dichos instrumentos, sin perjuicio de lo cual, esta Cámara al tomar conocimiento de los mismos aprobó un proyecto de ley rechazándolos, de modo que rápidamente sentó posición respecto de los alcances de la normativa.

Ha sido el propio Poder Ejecutivo, el que al firmar el acuerdo del 23 de julio, ha reconocido para este año una necesidad de financiamiento del orden de los \$ 517.610.000 (quinientos diecisiete millones seiscientos diez mil Pesos), de modo que aún con préstamos mediante es impensable que pueda procederse al rescate de las Letras de Tesorería denominadas "Fedral" como desde el Ejecutivo se pretende esperar.

La visión que desde el Ejecutivo se tiene respecto de la situación provincial es absolutamente errada y las circunstancias políticas que imperan en Entre Ríos, caracterizadas por enfrentamientos entre Poderes y sectores de la sociedad; marco que el Poder Ejecutivo utiliza para reclamarle a la Cámara de Diputados la aprobación de los convenios.

El Poder Ejecutivo a la par de que hace estos reclamos, con actitudes contradictorias como evitar la

presencia del Ministro de Economía en la interpellación, no remitiendo los proyectos de presupuesto, no instando a sus diputados afines para que produzcan el despacho de los proyectos, evita el necesario debate y discusión de los temas.

Esta Cámara ya dio aprobación al proyecto de ley mediante el cual sentó posición respecto de los decretos que instrumentaron el ajuste resuelto en el seno del Ejecutivo; esta iniciativa que cuenta con la media sanción está para su tratamiento en el Honorable Senado, ámbito al que también fueron remitidos por el Poder Ejecutivo los decretos del ajuste.

En esta Cámara los Legisladores hasta aquí partidarios de la posición del Sr. Gobernador no parecieran acusar recibo de los reclamos que hacen el Ejecutivo y sus funcionarios, por cuanto pese a que cuentan con mayoría en la Comisión de Hacienda y Presupuesto aún no han producido el despacho de los proyectos.

Estas circunstancias políticas y teniendo en cuenta un solo objetivo: no dilatar la discusión y el debate de ninguna cuestión que pueda llegar a resultar trascendente para la Provincia es que impulsamos la devolución de los proyectos de ley remitidos por el Ejecutivo identificados como Expedientes Nros. 13.065 y 13.066, para que el Sr. Gobernador rápidamente los pueda remitir al Senado unificando y agilizando el tratamiento de los mismos.

Luis M. Márquez – Raúl P. Solanas
- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

IV PEDIDO DE INFORMES (EXPTE. NRO. 13.123)

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si se ha deslizado un error en el Decreto Nro. 2.756 MAS de fecha 12 de julio de 2.002, en cuanto al apellido del beneficiado con el otorgamiento de una jubilación anticipada que figura como Roberto Delfor Medina, cuando en realidad esta persona sería de apellido Valente.

Segundo: Si se ha cometido un error en la publicación del Decreto Nro. 2.756 MAS en el Boletín Oficial del día 8 de octubre de 2.002, donde se habría inserto el apellido Medina, cuando correspondería a Valente.

Tercero: Si este ciudadano Valente, es el mismo que cumplió funciones durante la actual gestión en el Senado Provincial y que con anterioridad fue diputado provincial por el Partido Unión Cívica Radical.

Cuarto: ¿Cómo justifica el Poder Ejecutivo Provincial esta irregularidad?

Quinto: ¿Se ha iniciado una investigación a los efectos de deslindar responsabilidad y producir las sanciones que correspondan?

MÁRQUEZ - ALANÍS - SOLANAS

Decreto Nro. 2.756 publicado en el Boletín Oficial el día 8 de octubre de 2.002.

DECRETO Nro. 2.756 MAS
Paraná, 12 de julio de 2.002

Concediendo el beneficio de jubilación anticipada, Decreto Nro. 4412/01 GOB, sobre la base de lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, al Sr. Roberto Delfor Medina, clase 1.945, MI Nro. 5.833.856, domiciliado en Chacabuco Nro. 486, de Colón, y con prestación de servicios en la Dirección General de Rentas, a partir de la fecha de notificación del presente.

Dejando establecido que el actor deberá cesar en cualquier cargo que desempeñe en relación de dependencia, atento a lo dispuesto por el Artículo 9º del Decreto Nro. 4412/01 GOB.

- De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

V

**PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 13.125)**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Cuántos agentes que fueron alcanzados por la Ley Nro. 9.235 y que tuvieron dictamen favorable de la Comisión Evaluadora han sido reincorporados de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nro. 3.282/02 M.H.?

Segundo: ¿En qué reparticiones están cumpliendo funciones?

Tercero: Brindar nombres, apellidos y números de legajos de los agentes que han vuelto a la actividad.

Cuarto: ¿Se les ha reconocido la misma antigüedad, categoría y funciones que poseían al 10 de diciembre de 1.999?

Quinto: ¿En qué estado se encuentran la acción de inconstitucionalidad promovida contra la Ley Nro. 9.247, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 4º del Decreto Nro. 3.282/02 M.H.?

ALANÍS - SOLANAS - MÁRQUEZ

- De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

VI

**PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 13.126)**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art.

77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Por qué razón se le abonó al Rector Organizador de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UA-DER), Ing. Américo Luis González un retroactivo de \$ 22.562 (Pesos veintidós mil quinientos sesenta y dos)?

Segundo: ¿Si el Ingeniero González percibió dos sueldos en forma simultánea, puesto que según el Decreto Nro. 260 S.G.G. de fecha 1º de febrero de 2.000 se aprobó un Contrato de Locación de Servicios Profesionales que tuvo vigencia de acuerdo a la Cláusula Quinta del mismo desde el 1º de enero de 2.000 hasta el 31 de diciembre de 2.000 (\$ 2.500 por mes), posteriormente por Decreto Nro. 3.260 GOB del 31 de julio de 2.000 se crea el cargo de Rector Organizador de la UA-DER con un sueldo equivalente al de un Ministro, y por Decreto Nro. 3.261 GOB también del 31 de julio de 2.000 se lo designa en esa función al Ing. González con lo que se demuestra que los Decretos Nro. 260 SGG del 1º de febrero de 2.000 y el Nro. 3.261 GOB del 31 de julio de 2.000 se superponen claramente a partir del 1º de agosto de ese año?

ALANÍS - MÁRQUEZ - SOLANAS

- De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

VII

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 13.127)****LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Consejo General de Educación se declare de interés educativo al XXIV Encuentro Nacional de Maestros Rurales Argentinos, a realizarse en Santa María Lampacito (Catamarca), en enero de 2.003.

Art. 2º - De forma.

MÁRQUEZ - SOLANAS - ALANÍS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La realización del XXIV Encuentro Nacional de Maestros Rurales Argentinos, organizado por la Asociación de Maestros Rurales (AMRA), Delegación Catamarca proponen lograr una mejor escuela rural, donde los alumnos tengan igualdad de oportunidades para una buena educación, acorde a los tiempos actuales y que los ejes temáticos a tratar incluyan cuestiones vinculadas al Sistema Educativo y la Educación Rural, analizando los logros y avances en las comunidades rurales argentinas, analizando problemáticas y acordando pautas de trabajos en forma conjunta. La realidad de las escuelas rurales requiere de un estudio y discusión entre los maestros de las distintas regiones del país a

efecto de contextualizar los diseños curriculares a las diversas realidades.

Este encuentro tiene como principal objetivo propiciar el perfeccionamiento y actualización del docente rural, favorecer su enriquecimiento y crecimiento tanto personal como profesional y pretende fortalecer los lazos de comunicación entre docentes rurales que participan de distintas provincias, entre otras, Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, Salta, Mendoza, Río Negro, Neuquén y la provincia de Catamarca que será la anfitriona.

Por todas estas razones absolutamente valederas es importante que esta Honorable Cámara de Diputados se exprese requiriendo al Poder Ejecutivo, para que a través del Consejo General de Educación declare de interés educativo al XXIV Encuentro Nacional de Maestros Rurales, a realizarse en Santa María Lampacito, en la provincia de Catamarca, en los días del 19 al 26 de enero del 2.003.

Luis M. Márquez – Raúl P. Solanas – Héctor A. Alanís.

- A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

VIII PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 13.128)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Suspéndase los remates y ejecuciones judiciales cuyo origen se reconozca en deudas financieras, mientras dure la emergencia económica, social, financiera y laboral, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Nro. 25.563, respetando las excepciones establecidas en el Art. 16 de la citada ley.

Art. 2° - De forma.

ALANÍS – SOLANAS – MÁRQUEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el marco de la gravísima emergencia económica, quizá la más grave de la historia argentina, producto entre otros hechos de la alta complejidad de las circunstancias originadas en la realidad económica, dentro y fuera de las fronteras del país, muchas veces ajenas a los designios de los gobiernos, que no pueden en gran parte someterlas en modo alguno a su voluntad.

Este complejo mecanismo, es público y notorio, mediante una incesante recursividad, mantiene a la sociedad entera en el estancamiento y empeoramiento económico, en la total y absoluta perplejidad e incertidumbre, de modo que no se avizora una salida espontánea, por no decir ninguna salida. Es evidente la necesidad de alguna acción de gobierno al respecto. Es más

la obligación de la autoridad pública en un tiempo histórico como el que vivimos, el de buscar la provisión de algún remedio razonable.

Tanto la Administración Provincial como el Estado Nacional han tomado medidas económicas que disminuyen los ingresos previstos para los ciudadanos.

En la Provincia de Entre Ríos, la emisión del bono Federal, de recepción compulsiva, y que no es aceptado como moneda cancelatoria de obligaciones en ninguna entidad financiera, lleva esta situación a límites insospechados.

Sumemos a ello la desocupación y subocupación que alcanza a más del 50% de los argentinos.

Consecuencia inevitable del permanente y salvaje ajuste, acarrea por ejemplo problemas como la mora en el cumplimiento de cuotas de los créditos hipotecarios, que han aumentado y seguirá haciéndolo en forma descontrolada.

Esta crisis que agrede a las familias de una forma sin precedentes, que altera el normal desenvolvimiento social, desintegra el Contrato Social y hace ilusorio el Estado de Derecho, hace necesario más que nunca, un tratamiento legislativo para enfrentar tal situación.

Para ello es indispensable elaborar un remedio legislativo que es el dictado de una Ley de Protección al Patrimonio de los entrerrianos.

Su validez constitucional solo podría reconocerse si está condicionado por dos razones fundamentales:

Que el Poder Legislativo Provincial, en ejercicio de poderes constitucionales propios, no adopte decisiones diferentes en los puntos de política económica involucrados.

Que ha mediado una grave situación de riesgo social frente a la cual existió la necesidad de medidas súbitas del tipo de las instrumentadas en la presente ley, cuya eficacia no parece concebible por medios distintos a los arbitrados.

Es hoy insostenible en la doctrina jurídica, el principio de que la limitación por actos de gobierno de la naturaleza como la emergencia, como la del derecho de propiedad de las partes, irroga de por sí una violación de las garantías constitucionales y configura una ilegítima confiscación. En la moderna elaboración teórica sobre la Teoría del Abuso del Derecho Planiol indica que: *"...los derechos no son casi nunca absolutos. La mayoría son limitados en su extensión sometidos para su ejercicio a condiciones diversas. Cuando se sale de estos límites, o no se observan esas condiciones, uno se desenvuelve, en realidad, sin derecho"*. Para Josseland *"...un acto será normal o abusivo, según se explique o no por un motivo legítimo...el criterio personal y especializado de ese otro criterio universal y aún abstracto que es dado por el destino social de los distintos derechos..."* (Diccionario de Ciencias Jurídicas. M. Ossorio. Ed. Heliasta)

Esta situación de crisis exige como lógica consecuencia política la necesidad pública de adoptar medidas tendientes a salvaguardar los intereses generales, sin violar ni suprimir las garantías que protegen los de-

rechos patrimoniales, postergando, dentro de límites razonables, el cumplimiento de obligaciones emanadas de derechos adquiridos.

Cuando por razones de necesidad se sanciona una norma que no priva a los particulares de los beneficios patrimoniales legítimamente reconocidas ni les niega su propiedad y sólo limita temporalmente la percepción de tales beneficios o restringe el uso que puede hacerse de esa propiedad no hay violación del art. 17 de la Constitución Nacional (C.N.), sino una situación de crisis. Hay una limitación impuesta por la necesidad de atenuar o superar una situación de crisis que paradójicamente, también está destinada a proteger los derechos presuntamente afectados que corrían el riesgo de convertirse en ilusorios por un proceso de desarticulación del sistema económico y financiero.

El fundamento de las leyes de emergencia es la necesidad de poner fin o remediar situaciones de gravedad que obligan a intervenir en el orden patrimonial, fijando plazos, concediendo esperas, como una forma de hacer posible el cumplimiento de las obligaciones a la vez que atenuar su gravitación negativa sobre el orden económico e institucional y la sociedad en su conjunto.

La Ley de Protección al Patrimonio de los entrerrianos debe declararse basándose en graves condiciones de crisis, exteriorizada en hechos que ponen en peligro la paz social.

La Doctrina de la Emergencia ha sido recepcionada por la Doctrina, la Legislación y la Jurisprudencia de nuestro país a partir de importantes hitos como el Decreto 1.096/85, las Leyes 11.157, 11.318, 11.741, 23.696, 23.697, 23.982 y los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación recaídos en casos como: "Ercolano" (136:170), "Horta" (136:59), "Mango" (144:220), "Avico" (172:29), "Porcelli" (causa P.467,XX), "Peralta" (P.137/XXIII), "Laugle, Daniel", "Amuzi Azize, Jorge C." del 20 y 27/06/90, causa P.467,XX, "Porcelli, Luis A. v. Banco de la Nación Argentina s/cobro de Pesos, del 20/04/89, "Videla Cuello v. Prov. de La Rioja" fallo de diciembre de 1.990, entre otros.

De todos ellos se desprenden las siguientes reflexiones:

"...Para que la sanción de una ley de emergencia esté justificada es necesario:

Que exista una situación de emergencia que imponga al Estado el deber de amparar los intereses vitales de la comunidad.

Que la ley tenga como finalidad legítima la de proteger los intereses generales de la sociedad y no ha determinados individuos.

Que la moratoria sea razonable, acordando un alivio justificado por las circunstancias.

Que su duración sea temporal y limitada al plazo indispensable para que desaparezcan las causas que hicieron necesaria la moratoria.

El concepto de emergencia abarca un hecho cuyo ámbito temporal difiere según circunstancias modales de épocas y sitios. Se trata de una situación extraordinaria que gravita sobre el orden económico-so-

cial, con su carga de perturbación acumulada, en variables de escasez, pobreza, penuria o indigencia, origina un estado de necesidad al que hay que ponerle fin.

La restricción del ejercicio normal de los derechos patrimoniales tutelados por la Constitución, debe ser razonable, limitada en el tiempo, un remedio u no una mutación en la subsistencia o esencia del derecho adquirido por sentencia o contrato y está sometida al control jurisdiccional de constitucionalidad, toda vez que la situación de emergencia, a diferencia del estado de sitio no suspende las garantías constitucionales.

No debe darse a las limitaciones constitucionales una extensión que trabe el ejercicio eficaz de los poderes del Estado, toda vez que acontecimientos extraordinarios justifican remedios extraordinarios.

En tiempos de graves trastornos económicos-sociales, el mayor peligro que se cierne sobre la seguridad jurídica no es el comparativamente pequeño que deriva de una transitoria postergación de las más estrictas formas legales, sino el que sobrevendría si se lo mantuviera con absoluta rigidez, por cuanto ellos, que han sido fecundos para épocas de normalidad y sosiego, suelen adolecer de política eficiente frente a la crisis.

Si es el Estado quien tiene poder para temporalmente aplicar remedios jurídicos en presencia de desastres debidos a causas físicas, como terremotos, etc. no puede darse por inexistente ese poder cuando una urgente necesidad pública que requiere el alivio es producida por causas de otra índole, como las económicas.

El ejercicio del poder público sobre personas y bienes tiende, en nuestro país, a la protección no sólo de la seguridad, la moralidad y la salubridad, sino que se extiende al ámbito económico y social en procura del bienestar general.

En momentos de perturbación social y económica y en otras situaciones semejantes de emergencia y ante la urgencia en atender a la solución de los problemas que crean, es posible el ejercicio del poder del Estado en forma más enérgica que la admisible en períodos de sosiego y normalidad.

La temporariedad que caracteriza a la emergencia, como que resulta de las circunstancias mismas no puede ser fijada de antemano en un número preciso de años o de meses. La emergencia dura todo el tiempo que duran las causas que la han originado.

El derecho de emergencia no nace fuera de la Constitución, sino dentro de ella. Se distingue por el acento puesto, según las circunstancias lo permitan y aconsejen, en el interés de individuos o grupos de individuos o en el interés de la sociedad toda.

En virtud de principios jurisprudenciales elaborados durante décadas, a través de los que se legitima la limitación del derecho de propiedad cuando median circunstancias de emergencia social, el exclusivo camino indefectible para cuestionar con algún éxito preceptos de tal índole sería el que llevase o bien a controvertir en sí misma la concepción de estado de

emergencia, negándolo o al menos restándole la entidad que se pregona o bien a discutir la razonabilidad del grado de vinculación entre dicho estado de crisis y las medidas que en concreto se tomaron para paliarlo afectando a quien acciona.

Las violentas fluctuaciones económicas asentadas antes que las reales afecciones de la riqueza del país, en cuestiones de índole financiera y monetaria no fueron desconocidas en el siglo XIX ni anteriormente, pero sí los remedios de política económica que la ciencia que estudia este sector de la realidad social fue elaborando, recogiendo penosas experiencias nacionales y extranjeras. Tal por ejemplo la valoración de decisiones no pre-anunciadas, para gobernar problemas de devaluación y todos aquellos en que la pública deliberación previa de los pormenores técnicos malograría toda efectividad de las medidas políticas.

La Constitución de la Unión Nacional implica asegurar su continuidad y supervivencia. Este es un principio que proporciona una guía segura y perdurable. Cuando los sucesos que conmuevan a la vida de la sociedad amenacen llevarla a la anomia y a la inviabilidad de la vida política organizada, como puede ser hoy el resultado del descalabro económico generalizado, del mismo modo que ayer lo fue la discordia entre las provincias, allí deben actuar los Poderes del Estado para evitar que se malogren aquellos esfuerzos dilatados y penosos, retrotrayendo al país a estadios superados de fragmentación, desorden, falta de un imperio extendido del derecho.

La tarea permanente de construir la unión nacional tiene por problema central hoy la de asegurar la supervivencia de la sociedad argentina. La sanción de una Ley de Protección al Patrimonio de los entrerrianos debe verse como un capítulo actual de esta tarea, diferente a la propuesta en el pasado, como diferentes son sus protagonistas. Pero en todas las épocas, la finalidad de esta tarea es en sustancia igual.

Son las exigencias de la vida política de un país, la razón de ser de las constituciones. La vida real del país, su situación económica, política y social son la fuente eficaz del texto. La existencia o no de antinomias entre el texto y la vida real, daría lugar a que el país, en definitiva, desenvuelva su existencia dentro o fuera de la Constitución. Las constituciones son fuentes del derecho. Las realidades políticas con hechos. Cuando las primeras no interpretan las segundas, esta fracasa, cuando los reflejan, triunfan. Las más bellas creaciones, las más justas aspiraciones, las más perfectas instituciones no suplen la naturaleza de las cosas.

Cuando una situación de crisis o de necesidad pública exige la adopción de medidas tendientes a salvaguardar los intereses generales, se puede sin violar ni suprimir las garantías que protegen los derechos patrimoniales, postergar, dentro de límites razonables, el cumplimiento de obligaciones emanadas de derechos adquiridos. No se trata de reconocer grados de omnipotencia al legislador ni de excluirlo del control de constitucionalidad, sino de no privar al Estado de

las medidas de gobierno que conceptualice útiles para llevar un alivio a la comunidad.

En esencia, se trata de hacer posible el ejercicio de las facultades indispensables para armonizar los derechos y garantías individuales con las conveniencias generales, de manera de impedir que los derechos amparados por esas garantías además de correr el riesgo de convertirse en ilusorios por un proceso de desarticulación de la economía estatal, puedan alcanzar un grado de perturbación social acumulada con capacidad suficiente para dañar a la comunidad nacional (Fallos 172-31) (62)

Corresponde a los poderes del Estado proveer todo lo conducente a la prosperidad del país y al bienestar de sus habitantes, lo que significa atender a la conservación del sistema político y del orden económico, sin los cuales no podría subsistir la organización jurídica sobre la que reposan los derechos y garantías individuales. Para que estas tengan concreta realidad, es esencial la subsistencia del Estado, de su estructura jurídica y su ordenamiento económico y político. Su existencia hace posible el disfrute de los derechos de la libertad y del patrimonio que asegura la Constitución. Cuando por razones de necesidad, sanciona una norma que no priva a los particulares de los beneficios patrimoniales legítimamente reconocidos ni les niega su propiedad y sólo limita temporalmente la percepción de tales beneficios o restringe el uso que puede hacerse de esa propiedad, no hay violación del Art. 17 de la CN, sino una limitación impuesta por la necesidad de atenuar u superar una situación de crisis. En el sistema constitucional argentino, no hay derechos absolutos y todos están subordinados a las leyes que reglamentan su ejercicio..."

En nuestro derecho, las leyes dictadas en situaciones de emergencia, no se consideraron a extra-muros del orden constitucional por desconocimiento del derecho de propiedad, cuando se limitaron a no suspender indefinidamente la ejecución de los derechos del acreedor, ni dificultaron el cumplimiento de las obligaciones con plazos excesivamente largos. Es que no está en juego el dominio eminente del Estado, sino los límites del poder de Policía con vistas a todas las grandes necesidades públicas. Y ese límite, del cual nunca podrá pasar, es el de la propiedad privada no susceptible de ser tomada sin declaración de utilidad pública y previamente indemnizada. De ahí que la validez constitucional de estas leyes se sustenta en que no afectan el contenido mismo de la relación jurídica, ni ninguna de las partes constitutivas de la obligación. En situaciones de emergencia o con motivo de ponerles fin se ha reconocido la constitucionalidad de las leyes que suspenden temporalmente los efectos de los contratos libremente convenidos por las partes, siempre que no se altere su sustancia, a fin de proteger el interés público en presencia de desastres o graves perturbaciones de carácter físico, económico o de otra índole. Sólo se ha erigido que tal legislación sea razonable y no desconozca garantías individuales o las restricciones que la Constitución contiene en salvaguarda de las instituciones libres.

Así como el derecho adquirido se caracteriza por su incorporación en grado de identidad con la propiedad, trátese de derechos reales o personales, de bienes materiales o inmateriales, el concepto de emergencia abarca un hecho cuyo ámbito temporal difiere según circunstancias modales de épocas y sitios. Se trata de una situación extraordinaria que gravita sobre el orden económico-social, con su carga de perturbación acumulada, en variable de escasez, pobreza, penuria o indigencia, origina un estado de necesidad que hay que ponerle fin. La etiología de la situación, sus raíces profundas y elementales, y en particular sus consecuencias sobre el Estado y la sociedad, al influir sobre la subsistencia misma de la organización jurídica y política o el normal desenvolvimiento de sus funciones, autoriza al Estado a restringir el ejercicio normal de algunos derechos patrimoniales tutelados por la Constitución. Pero esa sola circunstancia no es bastante para que las normas repugnen al texto constitucional pues todos los derechos están limitados por las leyes reglamentarias que sin desnaturalizarlo dictare el legislador. Su restricción debe ser razonable, limitada en el tiempo, un remedio y no una mutación en la sustancia o esencia del derecho adquirido por sentencia o contrato y está sometida al control jurisdiccional de constitucionalidad toda vez que la situación de emergencia a diferencia del estado de sitio no suspende las garantías constitucionales (Fallos 243-467) (65).

En tiempos de graves trastornos económico-sociales, el mayor peligro que se cierne sobre la seguridad jurídica no es el comparativamente pequeño que deriva de una transitoria postergación de las más estrictas formas legales, sino el que sobrevendría si se los mantuviera con absoluta rigidez, por cuanto ellos, que han sido fecundos para épocas de normalidad y sosiego, suelen adolecer de política eficiente frente a la crisis.

La Doctrina ha tratado ampliamente la temática de la emergencia en estudios relevantes como los publicados por la Revista de Derecho Administrativo dirigida por el Dr. Juan Carlos Cassagne (Ediciones Depalma).

Así también, Villegas Basavilbaso había, en los años 50' reflexionado que "...el ejercicio del poder público sobre personas y bienes tiende en nuestro país, a la protección no sólo de la seguridad, la moralidad y la salubridad, sino que se extiende al ámbito económico y social en procura del bienestar general. En esta orientación es incuestionable la influencia de la doctrina y jurisprudencia norteamericanas. Pero su punto de partida es inmovible. Ningún derecho reconocido por la Constitución tiene carácter absoluto. La limitación de los derechos individuales es una necesidad derivada de la convivencia social. Se trata en realidad de la regulación legislativa de los derechos establecidos en la Constitución, su uso y disposición en armonía con los intereses de la sociedad..." (Villegas Basavilbaso, Benjamín "Derecho Administrativo" Bs. As. 1.954, t.5, p.73 y ss. Fallos 172-21) (69).

A partir de estos requisitos, concluyó por consolidarse en la doctrina un condicionamiento de la po-

sibilidad de la legislación de emergencia donde tales requisitos ocupaban un lugar central, unidos a otros, como la transitoriedad y la indiscutible exigencia de razonabilidad y la presencia de un interés público (conforme voto concurrente en Fallos 243-467, considerando 7) (74).

El Dr. Alfredo Orgaz, ha observado que la temporariedad que caracteriza a la emergencia, como que resulta de las circunstancias mismas, no puede ser fijada de antemano en un número preciso de años o de meses. Todo lo que cabe afirmar razonablemente es que la emergencia dura todo el tiempo que duran las causas que la han originado.

El derecho de emergencia no nace fuera de la Constitución, sino dentro de ella. Se distingue por el acento puesto, según las circunstancias lo permitan y aconsejen en el interés de individuos o grupos de individuos o en el interés de la sociedad toda. Arribar a la unión nacional no fue tarea fácil, como no lo fue establecer el orden constitucional (Fallos 191-388) (76). Junto a derechos cuyo goce la Constitución establece para todos los habitantes, ella agrega que tal goce se hará conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio (art. 14) sin desnaturalizar a aquellas (art. 28) y se refiere a la unión nacional, a la forma de gobierno y a la organización de los poderes y se proyecta para nuestra posteridad, es decir que erige una organización nacional cuya vitalidad es tan esencial como aquellos derechos particulares, como que en ella descansa la efectiva seguridad de estos. Es por esto que el bienestar que tiene en miras es el bienestar general, entendido como marco y no como negación del particular.

Otra referencia histórica fue el decreto del PEN del 29/05/1.876, Registro Nacional Nro. 10.533, que autorizó al Directorio del Banco Nacional a suspender la conversión de billetes en razón al estado tumultuoso en que se verificaba la conversión debiendo darse cuenta inmediatamente al Honorable Congreso de esa resolución que se adoptó sólo por la gravedad de las circunstancias. El 06/06/1.876, Registro Nacional Nro. 10.559, declaró de curso legal monedas metálicas extranjeras teniendo en cuenta la situación anormal que se ha producido en el orden económico del país a consecuencia de las operaciones de cambios, con la consecuencia de producir una funesta perturbación para los intereses públicos. El decreto 36/90 en referencia a la ley de emergencia Nro. 23.696, tuvo como objetivos: a) cortar abruptamente el proceso inflacionario que desgarraba a la sociedad. b) inducir la baja primero y luego la estabilización del precio del dólar y todos los bienes de la economía. c) recuperar el valor adquisitivo de la moneda nacional. d) que las entidades financieras honren sus obligaciones en australes a plazo fijo mediante la entrega de Bonex 1.989. Este decreto fue dictado en el contexto de una crítica situación generada por acontecimientos extraordinarios que en su momento dieron lugar a las leyes 23.696 y 23.697. Sustancialmente aquel decreto ordenó que las imposiciones que excediesen de determinada cantidad fuesen abonadas con los títulos de la deuda pública denominados bonos externos 1.989. Al acudir a este medio de pago se produjo

una fuerte reprogramación de vencimientos, más no necesariamente una quita como podría suponerse en un primer como no menos superficial análisis de la cuestión. Ello es así, pues aún admitiendo que la paridad de mercado del medio de pago elegido fuese inferior a la nominal, de tal circunstancia no se sigue necesariamente que en valores reales y frente al proceso verdaderamente descontrolado de inflación que se había desatado, aquella quita haya efectivamente ocurrido.

En los últimos 30 años de nuestra historia, los bancos han recuperado sus préstamos a partir de la aplicación de tasas usurarias sin precedentes en el mundo. Pero su voracidad lucrativa no tiene límites, pretenden ahora quedarse con las propiedades de cientos de miles de familias y productores, cuyas deudas serán actualizadas por medio de coeficientes cuya aplicación no deja otra alternativa que la imposibilidad de pagar.

Entonces, luego de todas estas consideraciones, cabe preguntarnos: ¿Qué beneficio tendrían los acreedores si insistieran en cobrar a quien ya nada tiene? ¿Está en condiciones el Estado Provincial de tener todos los días familias nuevas en la calle o pequeños productores que pierden su propiedad? ¿En qué concluiría una situación semejante sino en una situación absolutamente descontrolada, desestabilizadora de la paz social y el orden jurídico?

Por todo ello: Es imperioso la sanción de una Ley que suspenda la realización de remates y ejecuciones judiciales cuyo origen se reconozca en deudas financieras.

Está fundamentada en el convencimiento que tenemos, de la vital importancia que tiene la vivienda para el orden familiar y social, la pequeña empresa como generadora de empleo y de recursos, además de la necesaria tranquilidad espiritual que deberá tener el hombre argentino, en la titánica tarea que nos espera de reconstrucción de nuestra patria.

Luis M. Márquez – Raúl P. Solanas –
Héctor A. Alanís
- A la Comisión de Legislación General

IX PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Expte. Nro. 13.129)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Instar a que la Secretaría de la Producción de la Gobernación haga cumplir, a través de los organismos pertinentes, las normativas vigentes vinculadas a la producción apícola, en especial en lo atinente al cumplimiento del Registro Oficial Provincial de Apicultores, que es de carácter obligatorio por Ley Nro. 7.435 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2º - Fiscalizar el estricto cumplimiento del articulado, que entre otros aspectos prevé el marcado de todos los materiales con el número otorgado en el Registro de Productores Provincial.

Art. 3º - De forma.

BURNA – RODRÍGUEZ SIGNES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Entre Ríos aporta a la producción nacional casi un diez por ciento, de la producción total, ubicándose junto con Córdoba en el tercer lugar, luego de Buenos Aires y Santa Fe.

Es sabido que la Provincia de Entre Ríos se destaca por su producción apícola, cuyas características a resaltar entre otras son su comercialización a granel en tambores de 300 kilos.

A través de distintos medios entre ellos la señora Ana María en su programa “Mi ciudad y mi gente”, ha denunciado una perniciosa actividad, que seguramente traerá el desaliento e incertidumbre a dicho sector. Por lo tanto es que requerimos el estricto cumplimiento a la normativa vigente.

De esta manera del damnificados, podrán identificar sus bienes de producción, desalentando acciones como las acontecidas de reciente denuncia.

Hernán D. Burna – Julio Rodríguez Signes.

- A la Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo y Producción y Economías Regionales

X PEDIDO DE INFORMES (Expte. Nro. 13.130)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Requiera a la Secretaría de la Producción de la Gobernación, una síntesis de la realidad económica productiva vinculada a la producción apícola en la Provincia de Entre Ríos.

Segundo: Solicite con carácter urgente un detalle pormenorizado de los principales inconvenientes que enfrenta dicha actividad, y especialmente todo lo vinculado con la seguridad, en las zonas de producción y en los lugares de fraccionamiento.

Tercero: Detalle de las medidas o controles que se están llevando a cabo, para evitar hechos delictivos relacionados con dicha actividad.

BURNA - RODRÍGUEZ SIGNES.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

6

**HOMENAJE A VÍCTOR VELÁSQUEZ
MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN. RESERVA.
(EXPTE. NRO. 13.120)**

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente: omití pedir la reserva del proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.120–, por el que se declara de interés legislativo el acto de homenaje al cantautor Víctor Velásquez, por lo que mociono la reconsideración del giro a comisión para luego solicitar su reserva.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor diputado Uribarri. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que el proyecto indicado quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda reservado, señor diputado.

7

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
INGRESO
(Expte. Nro. 13.140)**

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se dé ingreso al proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.140–, por el que se declara de interés las II Jornadas denominadas “La Violencia como problema de la Salud Pública – Incidencia en la Salud Materna Infantil”, y que quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

- Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés provincial las II Jornadas denominadas “La violencia como problema de la Salud Pública – Incidencia en la Salud Materna Infantil”, que se llevarán a cabo en la ciudad de Paraná, los días 7 y 8 de noviembre próximo.

Art. 2º - De forma.

D'ANGELO – REGGIARDO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La violencia en todas sus formas, en especial la que se manifiesta en el ámbito familiar, trae profundas consecuencias en la salud física y psíquica de quienes resultan ser sus víctimas. Es particularmente grave la que se desenvuelve en el ámbito familiar por las secuelas que deja en los niños.

De allí la necesidad de que el Estado en cumplimiento del mandato constitucional primigenio de proveer a la salud y seguridad de sus habitantes tome decidida participación en el tratamiento de esta problemática, que se da tanto en el plano asistencial como en lo referente al servicio de Justicia respecto de la protección de menores y víctimas del delito en general.

La temática requiere ser abordada en forma multidisciplinaria dado la incidencia de aspectos sociales, económicos, psicológicos y jurídicos que deben ser tenidos en cuenta. En consecuencia las Jornadas de estudio, reflexión e intercambio de experiencias resultan útiles y necesarias. De allí el interés provincial en juego que mediante el presente proyecto de resolución solicitamos sea asumido por la H. Cámara de Diputados.

Ana D'Angelo – Santiago C. Reggiardo

8

**CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL
(LEY NRO. 5.370 MODIF. ART. 240º)
RESERVA
(Expte. Nro. 11.798)**

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva del proyecto de ley –Expte. Nro. 11.798–, por el cual se modifica el Artículo 240º de la Ley Nro. 5.370, Código Procesal Civil y Comercial, que se encuentra en comisión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda reservado, señor diputado.

9

**LEY NRO. 8.794 – DEROGACIÓN (TERRENO
UBICADO EN CONCORDIA)
RESERVA
(Expte. Nro. 12.313)**

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva en Secretaría del proyecto de ley –Expte. Nro. 12.313– que deroga la Ley Nro. 8.794, que se encuentra en comisión, mediante la cual se cedía en forma gratuita al Municipio de Concordia un inmueble de Colonia Bella Vista, identificado como Lote 9.

Para este tema, señor Presidente, que ya ha sido considerado y tratado con el Presidente del Bloque Justicialista, formularé moción de preferencia en el momento oportuno.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Diputado, ¿usted sabe si está en comisión?

SR. LAFOURCADE – Sí, señor Presidente, en la Comisión de Legislación General, tengo el expediente en mano, si quiere lo acerco a Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda reservado, señor diputado.

10

**PATRIMONIO GENÉTICO DE LA FLORA Y
FAUNA PROVINCIAL
RESERVA
(Expte. Nro. 11.660)**

SR. SOLANAS - Pido la palabra

Señor Presidente: solicito la reserva en Secretaría del proyecto de resolución -Expte. Nro. 11.660- declarando de interés público el patrimonio genético de la flora y la fauna de la Provincia, que se encuentra en comisión, para peticionar su tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda reservado, señor diputado Solanas.

- Ingresa al Recinto el señor diputado Ferrero.

11

**NOTA SEÑORES DIPUTADOS INCONSTITUCIONALIDAD CITACIÓN A SESIONES
PASE A COMISIÓN ESPECIAL**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Hay una nota presentada por los señores diputados Guiffrey, Torres, Maidana, Mármol, Miranda, Maín, Carlino y Troncoso por medio de la cual reiteran una anterior, vinculada a las sesiones ordinarias y su asistencia o no a la Cámara de Diputados.

SR. BURNA – Pido la palabra

Señor Presidente: en ese sentido y viendo la nota presentada en reiteradas oportunidades por los nueve diputados que no han asistido a las sesiones, quiero informar como miembro de la comisión que ha sido conformada, que en el plenario reunido los días martes y miércoles, se decidió trasladar la citación en forma individual a los nueve diputados para el martes y miércoles siguiente.

Para el día martes son citados cinco de ellos, por orden alfabético, y para el día miércoles los cuatro restantes. En la misma citación le comunicamos el tratamiento de dos temas; especialmente en el caso de la diputada Mónica Torres, porque a la comisión se le encomendó el tratamiento de la cuestión de privilegios presentada por usted, señor Presidente.

Debido al corto plazo que tiene la comisión, que son 15 días, también les manifestamos a los nueve diputados citados que va a ser el único llamado para

que en forma personal den sus explicaciones, tanto de las inasistencias como de sus comportamientos futuros, a fin de que la comisión evalúe; y en caso de inasistencia, que nos atenemos a lo enviado por la Cámara de Diputados a la comisión, que es lo manifestado en forma escrita.

Por otro lado, la comisión se va a reunir en forma permanente, tanto para evaluar antecedentes no sólo de la Provincia de Entre Ríos sino de otras provincias, como así también para estudiar toda la cuestión reglamentaria y la interpretación por parte de los constituyentes sobre las sanciones que establece el Reglamento, que van desde la multa, la suspensión, hasta la propia expulsión.

Como miembro de la comisión quería informar lo realizado y lo resuelto por ésta en el día de ayer a las 10 horas.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Señor Presidente, teniendo presente lo expresado por el diputado preopinante y para tomar conocimiento de lo que dice la nota, solicito que por Secretaría se dé lectura a la misma.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – La nota expresa:

Paraná, Octubre 23 de 2.002.

Al Señor Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. Julio Rodríguez Signes.
Su despacho.

Ref: CITACIÓN A SESIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES – inconstitucionalidad de las mismas – facultad de abstenernos de “dar quórum especial” – REITERACIÓN DE NUESTRA ATENTA ANTERIOR.

Nos dirigimos al señor Presidente, con motivo de reiterar lo solicitado y ratificar lo expreso en nuestra atenta del 15 de octubre de 2.002, recibida por Mesa de Entradas de esa Honorable Cámara de Diputados según registro Nro. 1.359.

Motiva nuestra reiteración el hecho de no haber recibido respuesta a la fecha sobre el asunto citado en referencia y que resulta de “alta preocupación” a nuestros bloques, que pretenden participar normalmente de las “sesiones ordinarias legislativas”, luego que esa Presidencia y/o esa Cámara resuelvan normalizar la situación, encuadrando el accionar dentro de los preceptos constitucionales y reglamentaciones vigentes.

Coincidiendo en parte con Ud. sobre lo expresado en el artículo publicado por El Diario (Paraná 22/10/02, Página 6 – Editorial/Locales) titulado “Rodríguez Signes no quiere presiones sobre legisladores”, no nos cabe duda que pondrá todo su empeño en tomar acciones para evitar se siga presionando a nuestros bloques por decisiones políticas adoptadas sobre el tratamiento del Expte. 13.028 – el que creemos “inconstitucional” -, evitando participar y/o repudiando cualquier

intento de personas y/o sectores de presionar –con actos, reuniones, declaraciones, etc.– con el fin de torcer la voluntad de cualquier legislador o grupo de ellos. En analogía con sus dichos, nosotros cuestionamos las reuniones realizadas con la participación de legisladores, en Paraná por considerarlas “una presión que se intenta ejercer sobre los legisladores” y atribuimos estos “empellones” a sectores del Poder Legislativo que “ayudados por algunos sectores nos presionan para que saquemos al señor Gobernador. Han logrado confundir –reconocemos– porque hay quienes creen que con esto, por arte de magia se pudieran hacer desaparecer todos los problemas financieros y fiscales de la provincia”.

Por supuesto que coincidimos con la necesidad de que “hay que respetar la Constitución” y que debe “devolverse a la provincia la división de poderes”, situaciones que motivaron nuestras permanentes observaciones y reclamos, fundamentalmente en la reforma del Reglamento, en el rechazo al veto de una ley que deroga decretos por creerlos inconstitucionales, en el inicio de juicio político mediante la aplicación de una “cláusula constitucional programática” que no es operativa por carecer de ley en la materia, en declarar como violatorio de la Constitución Provincial un decreto del Poder Ejecutivo y considerarlo motivo para juicio político, sin haber tenido el “control de legalidad” del Poder Judicial y existir reiteración sobre el mismo tema por parte del Poder Ejecutivo, etc. Creemos fundamental el apego a la Constitución y el respeto a la división de poderes consagrado en la Carta Magna Provincial.

Para finalizar, repetimos lo dicho en nuestra nota anterior sobre la citación a sesiones ordinarias:

“Pero debe quedar claro que no hemos hecho abandono de nuestros cargos para el que fuimos electo por una mayoría de votos del pueblo Entrerriano ni de nuestras funciones, no configurando nuestras conductas las que prevén nuestros constituyentes, ya que nuestra decisión política –debidamente comunicada– ante la violación constitucional no perturba el normal funcionamiento legislativo (Art. 22 RCD), participando de todas las demás actividades inherentes a nuestra función”.

“Consideramos la situación irregular y lesiva de la Constitución y del Reglamento de nuestra Cámara “causa suficiente” para no convalidar con nuestra presencia la ilegalidad, evitando de esta manera convalidar la inconstitucionalidad de las citaciones y de las sesiones realizadas. Esto hasta tanto esa Presidencia o el Cuerpo rectifiquen la Resolución del 06 de septiembre de 2.002 y las medidas adoptadas posteriormente, ajustando el procedimiento al ordenamiento vigente, considerando nulo lo actuado por nuestra Cámara de pertenencia desde el 07 de septiembre de 2.002 a la fecha”. Debemos destacar que las comisiones funcionan normalmente, como puede comprobarse a través de los despachos realizados.

Además, solicitamos en forma expresa la lectura de la presente en la próxima sesión, y su transcripción en la versión taquigráfica correspondiente, incorporándose al acta respectiva.

Sin otro particular y esperando a la brevedad se concreten las respuestas a nuestras atentas, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración.

Ricardo A. Troncoso – Gaspar L. Carlino
– Cristina C. de Miranda – Elena R. A. de Mármol – Mónica Z. Torres – Marcelo E. Maidana – Alvaro A. Guiffrey – Rubén E. Maín

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Visto el tenor y contenido de la nota, señor Presidente, me acotaban mis compañeros de bancada que esto es insólito. Es insólito porque quienes peticionan una serie de medidas son los alzados en contra de la Constitución, son los que continuamente han violentado con su inasistencia todo el Reglamento y la Constitución conforme artículos que ya hemos citado en varias oportunidades.

En primer lugar, dicen: “nota sin respuesta”. Fíjese, señor Presidente, que esta es una agresión al pleno de la Cámara, porque no entiendo bajo qué remedio, bajo que obligación conforme lo manda el Reglamento y la Constitución, la Cámara tiene obligación de contestar estas notas altamente agresivas y lesivas, como decía, al mismo orden constitucional.

En segundo lugar, hablan de un procedimiento inconstitucional que ha llevado adelante la Cámara de Diputados. Señor Presidente, esto es pura retórica y pura declamación, porque si conocieran la Constitución, si conocieran el funcionamiento de la división de poderes del Estado republicano, quienes son diputados, tendrían que haber acudido rápidamente a la Justicia frente a una agresión de carácter inconstitucional del pleno de la Cámara, Justicia que está abierta y expedita para todo ciudadano de la Provincia, y cuanto más a aquellos que sin ninguna duda deben conocer el funcionamiento de los poderes y la Constitución misma.

En otro pasaje de este insólito, de este insólito escrito, abogan por el respeto de la Constitución quienes con su procedimiento, quienes con su conducta, quienes con su actitud claramente violatoria del Reglamento y de la Constitución están con su ausencia, justamente, impidiendo el funcionamiento pleno de los poderes de la Cámara de Diputados y de las instituciones que se reglamentan y se legislan en la misma Constitución, como es la de juicio político, a través de esta maniobra de dejar sin quórum al pleno de la Cámara para el tratamiento del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

Por lo tanto, quienes no respetan la Constitución, quienes la violentan, quienes la violan, son los que piden por el aseguramiento y la vigencia del articulado de la Constitución. Y por último, tienen la enorme desfachatez de pedir que rectifiquemos todas aquellas resoluciones que ellos consideran lesivas y agresivas a su condición de diputados de la Provincia.

Creo, señor Presidente, que esto no merece la más mínima consideración, esto no tiene que ser motivo del más mínimo análisis del pleno de esta Cámara, y lógicamente me da la sensación –y así lo pido– que

esta nota por su carácter tiene que ser totalmente rechazada por el pleno de la Cámara, y mociono en tal sentido que: la nota con su pedido y con su contenido sea rechazada por el carácter que invoqué en mi argumentación anterior.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, más allá de compartir algunas de las disquisiciones técnicas vertidas por el diputado preopinante, esta nota, esta carta, esta carta intención de justificación, indudablemente forma parte, y debe formar parte, no del tratamiento de este pleno, sino que hay que incorporar la copia al tratamiento que está haciendo la comisión puesto que tiene elementos defensivos que podrán ser ajustados a derecho o no, reales o no, pero que deben ser valorados por la comisión que oportunamente debe proponer al pleno, las medidas a tomar en base a una resolución que tomó la Cámara en la sesión pasada.

Por eso, más allá de compartir mucho los argumentos del diputado preopinante, creo, señor Presidente –le propongo al diputado preopinante y al resto de los integrantes de esta Cámara–, que deberíamos avenirnos a que copia de esta nota sea girada a la Comisión Especial designada a tal efecto para que sea tenida en cuenta para valorar la misma y proponer a la Cámara las medidas que deban tomarse.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Estoy totalmente de acuerdo, señor Presidente, con lo que acaba de manifestar el diputado preopinante. Omití decir justamente que esta nota sea agregada a todos los antecedentes del expediente que forma la comisión nombrada.

Propuse como moción especial, señor Presidente, que el pleno de la Cámara no puede de ninguna manera ni aceptar ni tolerar el tenor de la misma dirigida a la presente, es decir a la misma Cámara, por lo tanto pido el rechazo de todos los términos e intimaciones desplegadas en la nota.

Como moción especial pido el rechazo del tenor y del contenido de la carta, y estoy de acuerdo en que ésta sea enviada al seno de la Comisión.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Quiero dejar sentado, señor Presidente, que podemos estar equivocados, pero consideramos que, por el procedimiento que se habilita con el nombramiento que haga el Presidente de los tres integrantes de la Cámara, el juzgamiento de las inasistencias y otros elementos que puedan ser causales de sanciones a miembros de este Cuerpo debe resolverlo primero la Comisión y luego el pleno de esta Cámara. Porque rechazar ahora el tenor de la nota constituiría un prejuzgamiento de su contenido, que aunque pueda ser equivocado, es la fundamentación que esgrimen en su defensa quienes han incurrido en las inasistencias, pretendiendo justificarlas de esta manera.

No compartimos el criterio de aceptarla o rechazarla en esta sesión; no obstante, si el señor diputado Lafourcade insiste en su moción, la Cámara deberá

decidir. Pero quiero dejar en claro mi posición personal sobre esta moción: el tratamiento de esta nota en este momento, ya sea para aceptarla o para rechazarla, constituiría un prejuzgamiento en lo que debe obrar la Comisión que designó a tal efecto esta Honorable Cámara.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

No creo, señor Presidente, que la Cámara, al defender sus propias prerrogativas frente al tenor agresivo y casi agravante que emplean estos diputados, quienes tendrán que ir a hacer su descargo al seno de la Comisión, realice un prejuzgamiento si rechaza los términos de esta nota. La Cámara lo ha hecho en innumerables ocasiones cuando ha existido una nota de terceros o, como en este caso, de legisladores cuyo tenor ha agredido...

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Señor diputado Lafourcade: el señor diputado Urribarri le solicita una interrupción.

SR. LAFOURCADE – Se la concedo, señor Presidente.

SR. URRIBARRI – Tratando de zanjar esta cuestión, quiero que el señor diputado que está en uso de la palabra nos aclare su moción, porque entiendo que lo que él pretende no es rechazar la nota en sí sino el tenor de su contenido o sus términos, pero sin avanzar sobre lo que dice el señor diputado Castrillón, porque quizás ahí sí estaríamos prejuzgando con el rechazo de la nota. Creo que el rechazo de los términos de esta nota sería el punto justo para poder avanzar.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Lafourcade.

SR. LAFOURCADE – Eso es lo que estoy planteando desde el principio. De ninguna manera me he opuesto a la opinión del señor diputado de La Paz, que reglamentariamente es correcta. Esta nota debe obrar como elemento de defensa, de indicio, de prueba o del carácter que fuere, con el que debe contar la Comisión que se va a expedir. Lo que digo es que el pleno de la Cámara no puede aceptar argumentaciones casi agravantes, señor Presidente, o, por no utilizar el término agravante, fuera de lugar, que hablan como si esta Cámara estuviera constituida por un conjunto de malevos que violamos la Constitución a cada salto. Esto es insólito, señor Presidente.

Conuerdo totalmente con el señor diputado Castrillón y con lo que acaba de decir el señor Presidente del Bloque Justicialista. Me refería a que la Cámara no puede aceptar los términos de esta nota y por eso pedí que los rechazara en forma terminante y que la nota fuera enviada como elemento de prueba al seno de la comisión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Antes de continuar con este debate, agradecemos la visita que realizan a esta Cámara de Diputados docentes y alum-

nos de la Escuela Nro. 71 "Pedro Goyena", de Hasenkamp.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Esta nota expresa que algunas comisiones funcionan normalmente y quiero referirme a la asistencia a las últimas reuniones de la Comisión de Tierras y Obras Públicas: el 25 de septiembre estuvimos presentes la diputada Carbini y quien habla y ausentes los diputados Troncoso, Cardoso, Burna, Guiffrey, Márquez, Del Real y Fuertes. El 9 de octubre estuvieron presentes los diputados Márquez y Carbini, ausentes todos los demás, incluido yo. El 22 de octubre, estuvimos presentes la diputada Carbini y quien habla, los demás ausentes. Esto indica a las claras que la comisión no funciona normalmente, como se expresa en la nota. Quiero dejar constancia de esta imprecisión, por lo menos en lo que concierne a la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Para terminar con la cuestión planteada, con la salvedad de que se rechazan los términos y no el fondo de la nota, que se someta a votación el rechazo de los términos.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Si nos hacemos más uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Lafourcade.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Entonces la nota pasa a la Comisión.

12 HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde el turno de los homenajes que los señores diputados deseen rendir.

- A Rubén Ghiggi y Julio Izaguirre

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente, si me permite, quiero aclarar a todos los señores diputados que voy a rendir este homenaje en nombre personal y del Bloque de Intransigencia para el Cambio y también lo extiendo, aunque no tenga autorización, en nombre del señor diputado Burna y del señor Presidente de esta Cámara.

Es un homenaje anticipado a los señores Rubén Ghiggi y Julio Izaguirre que, como todos han de recordar, el próximo domingo 27 de octubre se conmemora el 17º aniversario del trágico fallecimiento de estos dos jóvenes militantes de la Unión Cívica Radical de Entre Ríos.

Nuestra memoria, señor Presidente, nos retrotrae a esa jornada –coincidentalmente un día domingo como ocurrirá dentro de tres días– cuando en la zona del Distrito Guardamonte del departamento Tala, en

horas de la mañana, un absurdo, de esos inexplicables accidentes de tránsito, terminó con la vida de estos dos paranaenses de 35 y 40 años de edad.

Eran los días de la campaña electoral del año 1.985 para la primera renovación parcial de la Cámara de Diputados de la Nación desde el restablecimiento del sistema democrático ocurrido en nuestro país en 1.983.

Rubén Ghiggi ocupaba desde hacía apenas 49 días la Presidencia del Comité Provincial de la Unión Cívica Radical, después de haber renunciado a la titularidad del Ministerio de Acción Social de la Provincia, donde Julio Izaguirre lo acompañó como su Secretario en Acción Social en una gestión que en el recuerdo de todos fue ejemplar por el carácter aperturista y solidario propio de quienes se encontraban, precisamente, al frente de la misma.

Y esto de la renuncia al cargo importantísimo que detentaba cada uno en su espacio, Ministerio de Acción Social y su Secretaría respectivamente, no es un detalle menor porque éste no es el ejemplo que se tiene de ahí para adelante y para atrás en los ámbitos de la Provincia y de la Nación, renunciar al cargo, que tendría que ser obligatorio. Y esto es lo que hicieron por una cuestión ética aquellos militantes de la Unión Cívica Radical.

Si bien la magnitud del accidente y el destrozo que sufrió el auto que conducía Ghiggi, que colisionó de frente con un colectivo, impidieron tener certeza de los motivos del mismo, se dedujo en su momento que fue un reventón de un neumático de un vehículo que no se encontraba en buenas condiciones y que lo llevó de alguna manera a incrustarse contra el otro vehículo que circulaba en sentido contrario. Ocurrió, absurdamente, un domingo a la mañana en una de las rutas menos transitadas de la Provincia, como es la que une Rosario del Tala con Gualeguay. Precisamente Ghiggi e Izaguirre junto al fotógrafo del Comité Provincial y hoy abogado...

- Dialogan algunos señores diputados.

SR. LAFOURCADE – Agradecería por lo menos a parte de los miembros del Bloque Justicialista que me dejen rendir este homenaje y después pueden hablar perfectamente.

Decía, este hoy abogado, Ojalvo, que se salvó milagrosamente, viajaban con destino a Gualeguay para participar en un acto de la campaña electoral que iba a contar con la presencia del entonces Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, nuestro recordado Juan Carlos Pugliese.

No puedo entrar en detalles sobre la personalidad de Izaguirre a quien conocí muy poco, pero sí puedo destacar el sentido solidario, de lealtad y de lucha permanente en alto grado en la militancia, entre otras cualidades y virtudes, que caracterizó a Rubén Ghiggi, un amigo. Si tomamos como base el dicho popular que dice que los cantores se buscan por la tonada, no puedo dudar que Rubén y Julio se encontraban juntos por ese estilo de vida que los unió como amigos, que los llevó

a militar en el mismo partido político, a defender los mismos ideales y a realizar gestiones ejemplares como funcionarios públicos, e irse paralelamente juntos de esta vida terrenal un domingo 27 de octubre, hace 17 años.

Es así, señor Presidente, que en nombre personal, pero también de los radicales bien nacidos y hechos doctrinariamente bajo el ejemplo de hombres como Alem, Yrigoyen, Levenshon, Balbín, Illia y algunos pocos otros, dejo rendido el homenaje a estos enormes militantes de la Unión Cívica Radical.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Señor Presidente, la bancada del Partido Justicialista adhiere al homenaje a estos dos militantes de la Unión Cívica Radical, que los conocíamos. En el caso de Ghiggi, un hombre joven que dejó chicos pequeños, militante de mucho valor para la democracia entrerriana, de mucho valor para la Unión Cívica Radical. En esos días, días de campañas, días de debate, justamente nosotros en el departamento Villaguay ese mismo día, ese triste día, no sólo para el radicalismo sino también para nosotros, teníamos un acto con la visita de los candidatos a diputados nacionales de aquellos años. Uno de esos candidatos era oriundo de Paraná, Carlos Vairetti, que era en ese entonces uno de los candidatos a diputado nacional, éste suspendió el acto muy dolido por estas jóvenes víctimas. Vairetti era conocedor de la trayectoria de estos jóvenes, reconoció su militancia, y acompañó en el dolor a la familia, dolor muy fuerte por esta pérdida irremplazable, y dejó palabras muy sentidas en honor a la militancia, a la hombría de bien de estos dos seres entrerrianos que murieron en su lucha democrática por un futuro mejor para todos.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Queremos unirnos en este recuerdo a la memoria de estos militantes de la Unión Cívica Radical desaparecidos en esa trágica circunstancia, y agregar en nombre de los socialistas que tuvimos oportunidad muchas veces de conversar con estos militantes en las horas oscuras cuando la dictadura militar en Argentina comenzaba y aplicaba ese plan económico feroz que con el telón de fondo de los treinta mil muertos fue liquidando las bases de una Argentina independiente.

Estas consideraciones las intercambiábamos con Ghiggi, con Izaguirre y de ahí la comunidad de ideas y de conceptos que manteníamos los socialistas con estos radicales que también sabíamos que eran representativos de otros sectores de la Unión Cívica Radical que pensaban y que les dolía la Argentina en forma similar a lo que pensábamos y nos dolía la Argentina a los socialistas.

Sabíamos de la aspiración de Ghiggi, no sólo por una Argentina independiente sino también por una Argentina solidaria, por una Argentina donde realmente existiera la justicia social aplicada realmente con un criterio de equidad, fundamentalmente el apego férreo a toda expresión de la forma democrática como única herramienta posible para el cambio.

Por eso unimos nuestro recuerdo a la memoria de estos ilustres jóvenes desaparecidos porque compartimos ideales comunes, porque compartimos concepciones de la vida, concepciones del país, concepciones de una sociedad los socialistas y estos jóvenes radicales.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Quiero agregar a esto que ya se ha dicho y que no es redundante porque es un parangón con el presente que debemos tener muy en cuenta en este homenaje que no es solamente a dos seres humanos y a dos militantes políticos, sino que nos debe hacer reflexionar como un testimonio que se deja para el presente. Fui su Secretaria privada cuando era Ministro de Acción Social, y puedo decir que sirve como ejemplo para lo que hoy no ocurre. Cuando en ese Ministerio teníamos muchas veces las quejas de los correligionarios que no podían entender que la decisión política era tener un trato igualitario para los dirigentes políticos, legisladores, intendentes tanto del radicalismo como del Partido Justicialista; se tomaran iniciativas como la del voluntariado de Entre Ríos donde lo primero que se hizo fue convocar, como hacía Rubén Ghiggi como militante de las juventudes políticas en la época de la dictadura, a todos los partidos políticos, a la CGT, a las organizaciones intermedias, para trabajar codo a codo por la pobreza, por la desocupación, por la miseria. Un ejemplo de esta convocatoria fue aquel proyecto superador, revolucionario, que fue la formación de los centros de participación comunitaria que luego lamentablemente no siguieron en el tiempo.

Esto es lo que hoy se está reclamando, la actitud política del no sectarismo, de la concertación, del pluralismo para tomar decisiones a favor de la gente. Quería agregar solo eso, señor Presidente.

SR. BURNA – Pido la palabra.

Señor Presidente: adhiero a este homenaje y pido que una copia sea enviada a las familias de estos dos correligionarios.

PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Así se hará, señor diputado.

13

CITACIÓN AL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.120–, por el cual se declara de interés legislativo para esta Cámara al acto de homenaje que se rendirá al cantautor Víctor Velásquez...

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente: hemos recibido una copia de una nota del señor Ministro Oscar Berón dirigida a la Presidencia de la Cámara, en la que una vez más se dis-

culpa por no poder asistir a la convocatoria que este Cuerpo le ha realizado a fin de recabar informes, de acuerdo con lo que establece el Artículo 76 de la Constitución de la Provincia. Creo que ésta es la tercera o cuarta vez que el señor Ministro no ha podido asistir porque se encuentra en la ciudad de Buenos Aires.

Si bien hace referencia a los puntos que ha respondido del cuestionario sobre el IAFAS, también estaba previsto incorporar asuntos referidos a LAER y, sobre todo, a la situación económica y financiera general de la Provincia, particularmente porque no se ha remitido el proyecto de ley de Presupuesto 2.003. Además se comenta que recién por estos meses del año se estaría elaborando el proyecto de ley de Presupuesto 2.002. Se justifica aún más la presencia del señor Ministro de Hacienda ante las declaraciones que ha hecho públicas en distintos medios de comunicación el señor Fiscal de Estado, doctor Averó, en las que trata de delincuentes a los comerciantes por la forma en que estarían recibiendo los bonos, con lo cual interpretamos que al encuadrar o tipificar como delito algunas acciones que han hecho los comerciantes para protegerse del efecto catastrófico del Federal, el doctor Averó le ha asestado un golpe de muerte al bono Federal y con esto, seguramente, en general, a la actividad económica, comercial y productiva de los entrerrianos y, sobre todo, al poder adquisitivo de los trabajadores y jubilados.

Entonces, no es una cuestión que tenga que ver con uno o dos organismos en particular, sino que se hace urgente e imperiosa la presencia del señor Ministro, no sólo por una cuestión de interpelación, -o como alguna vez dijera el Rector Organizador de la UADER- para un juicio stalinista, sino todo lo contrario, para recibir propuestas, para compenetrarnos de la situación general de la Provincia. para que responda sobre distintos proyectos que hemos acercado desde otros bloques y desde el nuestro.

También que responda sobre la contención del gasto y el equilibrio presupuestario, porque no hemos tenido jamás una respuesta oficial del señor Ministro ante las propuestas que le hemos acercado; y además esta actitud permanente de esquivar su responsabilidad de dar la cara -porque así al menos lo interpreto yo- hace que uno piense en absurdos como que tengamos que trasladarnos nosotros a Buenos Aires y tengamos ahí el encuentro con el Ministro, porque para el día que lo convocamos este señor está en Buenos Aires y yo considero que esto es una especie de ardid para no cumplir con su obligación de estar presente.

Que sepa el señor Ministro que acá lo que se busca es justamente una reunión a partir de su presencia, una reunión de trabajo que sea pública y que tenga que ver con los intereses de los entrerrianos y nada más que eso. Creemos importante que se ratifique esta solicitud para que el Ministro se haga presente en este Recinto como un hecho de trabajo, que incluso puede transformarse en cotidiano y no como una ruptura entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra

En el mismo sentido, señor Presidente, y coincidiendo en los términos, recién justamente estábamos hablando con el diputado Márquez y con otros diputados de posponer la convocatoria o el temario de la semana siguiente para la otra y dejar el temario previsto para el día de la fecha es decir la interpelación referida al Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social para la próxima semana al solo efecto de que en caso de contarse con la presencia del señor Ministro realizar la interpelación referida a este tema.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra

Señor Presidente: adhiero a la moción realizada por el señor diputado Solanas y reitero que nosotros, los legisladores que estamos concurriendo a todas estas sesiones ante la ausencia de nueve legisladores, debemos continuar con esta tozuda voluntad de que a pesar de la violación reiterada de la Constitución por parte del señor Gobernador que, por ejemplo, no publica las leyes que sancionamos, aparte de la distracción de estos nueve diputados que pareciera que eligen o tienen la coincidencia de que todos los jueves, que es el día de sesión, tienen que hacer diligencias en Buenos Aires y a pesar de esta imitación que está tomando el Ministro con esta actitud de los diputados porque justamente los días jueves no puede concurrir, nosotros debemos con tozuda voluntad, decía, y con paciencia insistir hasta que logremos que cada uno en lo suyo, el Poder Ejecutivo, estos legisladores ausentes y el Ministro en este caso, cumplan con el mandato de la Constitución

Por eso adherimos a esta moción de reiterar esta convocatoria al señor Ministro para que responda las preguntas que ya obran, tanto en el tema del IAFAS como en el de LAER, con la convicción de que vamos a seguir insistiendo hasta que se hagan presentes o hasta que quede absolutamente claro ante la opinión pública quiénes cumplen con la Constitución y quiénes manifiestamente no la cumplen.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra

Señor Presidente: más allá de entender todas las razones expuestas por los diputados preopinantes, creo que si el ánimo es obtener las explicaciones, si ésta es la finalidad para obtener la clarificación en los puntos que necesita la Legislatura, fundamentalmente quienes han interesado la comparecencia del Ministro a dar las explicaciones en el temario que se ha indicado, consideramos en que si ha coincidido en que todos los jueves ha tenido que viajar a Buenos Aires, indudablemente, yo sugiero el procedimiento siguiente: que se le informe que es decisión de esta Cámara que comparezca y que fije él la fecha con cuatro días de anticipación, a efectos de hacer la citación a este Cuerpo, de tal manera de asegurar la presencia del señor Ministro y la nuestra. Caso contrario vamos a seguir estableciendo citaciones y si coinciden con viajes del señor Ministro a la Nación, nuevamente no va a venir y vamos a seguir con la misma discusión en sucesivas sesiones.

Por lo tanto, más que una moción es una sugerencia, que se le diga al Ministro que la intención de esta Cámara es que venga a dar las explicaciones y que

se sirva fijar con cuatro días de anticipación la fecha en la que va a comparecer, de tal manera de efectuar las citaciones en la Cámara y el día que sea venir a realizar la interpelación.

SR. TALEB – Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que la otra alternativa es pedirle al Poder Ejecutivo que a través de los decretos de necesidad y urgencia elimine los días jueves del almanaque, entonces las instituciones funcionarían normalmente en Entre Ríos.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente, realmente la sugerencia del diputado de La Paz no pasa por lo que dice el Artículo 77 de la Constitución. Evidentemente el señor Ministro dispone de la Constitución y dispone de sus obligaciones como de sus facultades, viola la Constitución cuantas veces lo cree necesario, no concurre, hace lo que quiere. Y tengo que coincidir con el diputado, por un cuestión de practicidad y no de los términos que están establecidos en el Artículo 77, que dice: “Cada Cámara con la aprobación de tres de sus miembros puede también pedir al Poder Ejecutivo, en cualquier época del período de sesiones, los datos e informes que crea necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.” Es decir los Ministros no pueden evitar el cumplimiento de sus obligaciones, si no, caemos en lo que expresó el diputado de Diamante que a los efectos de no perder el buen humor dice que el Poder Ejecutivo por decreto elimine los días jueves como día de trabajo en todo el ámbito de la repartición pública.

Entonces, señor Presidente, aún a fuer de ser contradictorio con nuestras facultades y con lo que dispone la Constitución en orden a las obligaciones que tiene un Ministro, es de practicidad que sea el Ministro, conforme la invitación que demande, si el pleno de la Cámara autoriza esto que pide el diputado de La Paz, que sea el Ministro quien fije para la semana que viene un horario y día de reunión para tenerlo presente acá y evacue todos y cada uno de los interrogantes que le han planteado quienes han pedido la interpelación.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Es evidente que la moción del diputado Castrillón y lo expuesto por el diputado Lafourcade muestran a las claras el alto espíritu, la gran paciencia y disposición que tiene este Cuerpo Legislativo para poder requerir a un Ministro del Poder Ejecutivo explicaciones sobre algunas cuestiones, explicaciones que necesitamos como legisladores de esta Provincia; y nos avenimos a que el procedimiento para que éste se haga presente sea el que propone el diputado Castrillón.

Quiero que quede perfectamente clara la amplia voluntad de este Cuerpo de adaptar horarios, tiempos, formas, para que el Ministro o los miembros del Poder Ejecutivo que quieran den en este Recinto las explicaciones correspondientes.

Creo que en nombre del bloque puedo decir que aceptamos, en principio, la sugerencia del diputado

Castrillón que entiendo debe formalizarse en una propuesta concreta.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.

- Resulta afirmativa.

14

HOMENAJE A VÍCTOR VELÁSQUEZ

Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 13.120)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.120–, por el que se declara de interés legislativo el acto de homenaje al cantautor Víctor Velásquez.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Uribarri. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

15

II JORNADA DE LA VIOLENCIA COMO PROBLEMA DE LA SALUD PÚBLICA

Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 13.140)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.140–, por el cual se declara de interés provincial la II Jornada de la Violencia como problema de la Salud Pública.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Atento a lo cercano a la realización del evento, solicito, su tratamiento sobre tablas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Reggiardo. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

16

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL

(LEY NRO. 5.370 MODIF. ART. 240°)

Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 11.798)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 11.798–, por el cual se modifica el Artículo 240° de la Ley Nro. 5.370, Código Procesal Civil y Comercial.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Solicito, su tratamiento sobre tablas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Reggiardo. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

17

**LEY NRO. 8.794 – DEROGACIÓN (TERRENO
UBICADO EN CONCORDIA)**

**Moción de preferencia
(Expte. Nro. 12.313)**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.313–, por el cual se deroga la Ley Nro. 8.794.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, su tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Lafourcade.

- Resulta afirmativa.

18

**PATRIMONIO GENÉTICO DE LA FLORA Y
FAUNA PROVINCIAL**

**Moción de preferencia
(Expte. Nro. 11.660)**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución -Expte. Nro. 11.660- declarando de interés público el patrimonio genético de la flora y la fauna de la Provincia.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, su tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Solanas.

- Resulta afirmativa.

19

XXIV ENCUESTO NACIONAL DE MAESTROS RURALES

**Moción de reconsideración
RESERVA
(Expte. Nro. 13.127)**

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se reconsidere el pase a comisión del proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.127–, incluido en la nómina de los Asuntos Entrados de la presente sesión, referido a la declaración de interés educativo del XXIV Encuentro de Maestros Rurales, para que quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarrí. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda reservado en Secretaría.

20

XXIV ENCUESTO NACIONAL DE MAESTROS RURALES

**Moción de sobre tablas
(Expte. Nro. 13.127)**

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarrí. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

21

HOMENAJE A VÍCTOR VELÁSQUEZ

**Consideración
(Expte. Nro. 13.120)**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde considerar los proyectos para los cuales se aprobó su tratamiento sobre tablas.

En primer término, por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.120–, por el cual se declara de interés legislativo el acto de homenaje al cantautor Víctor Velásquez.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Este proyecto de resolución, señor Presidente, en realidad fue presentado por la señora diputada Carbini de Miranda y gentilmente me propuso que la acompañe con mi firma en el proyecto. Este es un homenaje que realiza el pueblo de Villaguay a su cantautor máximo, un hombre muy querido, muy respetado y con una larga historia en el campo del folclore y de la canción popular.

No podíamos estar ajenos a este homenaje teniendo en cuenta la trayectoria que abarca no solo en el ámbito americano sino también europeo, ya que Víctor Velásquez visitó varias veces España, Italia, Alemania, y también ha sido convocado por distintas universidades de Estados Unidos de América y Japón para hablar sobre el folclore entrerriano. Siempre vuelve, Velásquez siempre vuelve a su provincia natal, a su lugar de nacimiento y sigue hoy ya con una edad bastante avanzada y no bien de salud luchando, bregando y difundiendo las costumbres, la cultura y la tradición entrerriana.

Por eso solicito, tanto en mi nombre como en el de la diputada Carbini de Miranda, la aprobación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

22

II JORNADA DE LA VIOLENCIA COMO PROBLEMA DE LA SALUD PÚBLICA

Consideración

(Expte. Nro. 13.140)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.140– que declara de interés provincial las II Jornadas denominadas “La Violencia como problema de la salud pública. Incidencia en la salud materno-infantil”.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

23

XXIV ENCUENTRO NACIONAL DE MAESTROS RURALES

Consideración

(Expte. Nro. 13.127)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.127– que requiere del Poder Ejecutivo de la Provin-

cia la declaración de interés educativo al XXIV Encuentro Nacional de Maestros Rurales Argentinos, a realizarse en Catamarca.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, por constar de un solo artículo.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

24

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL (LEY NRO. 5.370 MODIF. ART. 240°)

Consideración

(Expte. Nro. 11.798)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde considerar el proyecto de ley –Expte. Nro. 11.798– que modifica el Artículo 240° de la Ley Nro. 5.370 – Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos–.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1°.- Modificase el Art. 240° de la Ley Nro. 5.370 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 240°.- Forma y efectos. El recurso de apelación será concedido libremente o en relación y en uno u otro caso, en efecto suspensivo o devolutivo.

El recurso contra la sentencia definitiva en el juicio ordinario y en el sumario, será concedido libremente.

En el caso que la Cámara tuviere su asiento en la misma localidad, será fundado en las condiciones y plazos establecidos para el recurso libremente concedido. En el caso que la Cámara tuviere su asiento en distinta localidad, los actos procesales de los Artículos 251°, 252°, 253° y 256° del Código Procesal Civil y Comercial se cumplirán ante el Juzgado de Primera Instancia, y los actos procesales de los Artículos 254°, 255°, 260° y hasta la decisión del recurso ante el Tribunal de Alzada.

El expediente o actuación será remitido a la Alzada dentro del plazo de cinco (5) días, desde el vencimiento del término para contestar el traslado, o desde la contestación en su caso.

Procederá siempre en efecto suspensivo a menos que la Ley disponga que lo sean en el devolutivo.

Los recursos concedidos en relación lo serán en efectos diferidos, cuando la ley así lo disponga.”

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente: hemos acordado en Labor Parlamentaria un texto alternativo al que proviene del Senado, que entrego a la Secretaría para que se lea a fin de someterlo a la consideración del Cuerpo, de manera que si es aprobado, volvería a la Cámara de origen.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Es la reforma al Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial; no es un tema menor, estén atentos señores diputados.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente: por el contenido del proyecto y habiendo participado en la reunión de Labor Parlamentaria, le pido al señor diputado Castrillón que en nombre de nuestro bloque argumente nuestro apoyo a este proyecto.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente: este proyecto refiere a la adecuación definitiva de una situación que se planteó cuando se reformó el Código de Procedimientos. En la última reforma se establece que en el caso de Juzgados con asiento en distintos lugares de las Cámaras de Apelación, los recursos se fundarán en el lugar de asiento de los Juzgados. Como en esta redacción se omitieron dos números de artículos, este proyecto hace una corrección numérica para dejar totalmente ordenada y sin ningún tipo de duda la aplicabilidad del recurso fundado en el lugar de asiento del Juzgado en donde se está tramitando el juicio, sin que para fundarse deba ser elevado al Tribunal de Alzada.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – A continuación esta Presidencia dará lectura al texto propuesto para el Artículo 240° del Código Civil y Comercial.

“Artículo 240 – Formas y efectos – El recurso de apelación será concedido libremente o en relación; y en uno u otro caso, en efecto suspensivo o devolutivo. El recurso contra la sentencia definitiva en el juicio ordinario y en el sumario será concedido libremente en el caso que la Cámara tuviere su asiento en la misma localidad, y será fundado en las condiciones y plazos establecidos para el recurso libremente concedido. En el caso que la Cámara tuviere su asiento en distinta localidad los actos procesales de los Artículos 251°, 252°, 253° y 256° se cumplirán ante el Tribunal de Primera Instancia, y los actos procesales de los Artículos 254°, 255°, 260° y siguientes hasta la decisión del recurso ante el Tribunal de Alzada, al que será remitido el expediente o actuación dentro del plazo de cinco días a contar del vencimiento del plazo para contestar el traslado del Artículo 253°, o desde la contestación del traslado en su caso.

Procederá siempre en efecto suspensivo a menos que la ley disponga que lo sea en el devolutivo.

Los recursos concedidos en relación lo serán en efecto diferido, cuando la ley así lo disponga.”

Con este texto se pone a consideración en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

25

JUICIO POLÍTICO AL SEÑOR GOBERNADOR RESERVA EN SECRETARÍA

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se informa que ha quedado reservado en Secretaría los dictámenes de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político –Expte. Nro. 13.028– de mayoría y minoría, referido al juicio político al Gobernador, no habiendo quórum para su tratamiento, sigue reservado.

26

PREFERENCIAS RESERVA EN SECRETARÍA

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – A continuación corresponde el turno de las preferencias.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Propongo, señor Presidente, que la totalidad de los proyectos para los que se acordara tratamiento preferencial, queden reservados.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarrí.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que nos sea entregado a cada legislador un listado de todas los asuntos reservados en Secretaría para ordenar mejor la tarea parlamentaria para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Así se hará, señor diputado.

27

ÓRDENES DEL DÍA PASE A LA PRÓXIMA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde a continuación el tratamiento de los Ordenes del Día que vienen de la anterior sesión.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente, propongo que los Ordenes del Día pasen para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarrí.

- Resulta afirmativa.

28

MANIFESTACIONES SOBRE CONVENIOS NACIÓN - PROVINCIA

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Señor Presidente: antes de que concluyamos con la sesión, yo creo que mis pares compartirán que esta Cámara de Diputados no puede permanecer sin ningún tipo de respuesta o de posición frente a lo que ha ocurrido en los últimos días, que es de dominio público, donde ha habido imputaciones hacia esta Cámara en particular por parte de distintos sectores o alusiones que esta Cámara es la responsable, la culpable de que estemos mirando como se caen, cómo se destruyen las instituciones de esta Provincia, cómo se destruye la actividad económica, cómo se destruye el salario de los trabajadores y de los jubilados porque somos el impedimento fundamental para que el convenio entre la Nación y la Provincia pueda tratarse y debatirse.

Creo que frente a semejante injusticia no podemos permanecer callados, no podemos dejar de expresarnos, porque en esta Provincia esta situación que se vive tiene claros responsables, tanto desde las instituciones, como desde las organizaciones no gubernamentales. Hay un evidente grado de responsabilidad de unos y de otros.

Creo que todos vamos a estar de acuerdo en que no hay una actitud perversa de esta Cámara para ver y mirar desde un balcón cómo se destruye una provincia como la de Entre Ríos, próspera, progresista, con la mejor justicia, con la mejor educación, con el mejor trabajo como tuvimos en otras épocas, con la mejor salud; sino realmente tomar una posición política clara, contundente donde marquemos claramente las responsabilidades de quiénes o quién ha llevado y conducido a la Provincia hasta este lugar.

También tenemos que aclarar que esto no es una posición infantil, donde estamos peleando por una disputa de poder, como dice el Poder Ejecutivo, entre legisladores y el Gobernador. Hoy todos conocemos que la única fuente de financiamiento que nos queda es la del Gobierno Nacional. Todos sabemos que no hay más créditos y que por el momento no hay posibilidades de que esto ocurra y que es un elemento a tener en cuenta y a considerar.

Lo que nosotros tenemos que manifestar claramente es que no puede haber ni discusión, ni debate, ni concertación si no hay una voluntad política expresa del Poder Ejecutivo de que se pueda reformular absolutamente este convenio con la Nación en todos sus términos, en la refinanciación de la deuda de Entre Ríos, como en el préstamo que nos va a otorgar o nos otorgaría un Gobierno Nacional que nos debe mucho más de lo que nos quiere prestar y que tenemos que devolver mensualmente con la misma coparticipación que la Nación nos da. Y por otro lado, en los términos del ajuste

que se ha planteado hacer por parte del Poder Ejecutivo, que por supuesto pasa por una medida ortodoxa como la que se ha venido tomando siempre, que es tomar la masa salarial y recortar por los que menos tienen, en este caso con la burda actitud de haber estado dos meses yendo y viniendo de la Capital Federal a acordar un convenio a espaldas no solamente de la Legislatura sino de todas las expresiones del pueblo entrerriano. Haber firmado un convenio que los entrerrianos tienen que saber que es lo peor que le puede ocurrir a esta Provincia y que además no hay acompañando esto un solo gesto del Poder Ejecutivo, que tiene mucho para ajustar en su funcionariado, en los contratos políticos, en la prebendas, en los gastos exorbitantes e inéditos en publicidad y en tantas otras cosas que desde esta Cámara hemos manifestado.

Quiero decir que acá han habido numerosos proyectos de los distintos bloques en este sentido. Cuando se emitió la primer Ley de Bonos, que por supuesto todos teníamos nuestros enormes reparos pero al mismo tiempo sabíamos que era una de las pocas herramientas de obtención de un crédito que nos iba a dar el propio pueblo, sabíamos que había que tomar muchísimas medidas complementarias para que esto realmente fuera serio, eficiente y eficaz a la hora de solucionar los problemas coyunturales.

Tampoco podemos permitir que la sociedad entrerriana tenga este concepto de que los únicos responsables de esta situación sean la dirigencia política en todas sus expresiones.

Acá el Gobernador no solamente ha avanzado en medidas inconstitucionales, no ha respetado el principio básico de la división de poderes, ha avasallado a la Legislatura, a la justicia, no ha promovido una sola medida de concertación popular con los distintos sectores, sino que además ha tenido el acompañamiento por acción o por omisión, de otros sectores.

Leía declaraciones del Intendente de Concordia, y me imagino los Intendentes los apremios que tendrán, la desesperación por pagar sus obligaciones, por cumplir, porque están siempre cerca de la gente y sus problemas, pero acá no podemos simplificar y sintetizar una situación de semejante crisis que es global, que es general, diciendo que este es un problema que tiene que resolver, que solucionar, el Poder Ejecutivo con la Cámara de Diputados de la Provincia, que son los responsables de que estemos en esta situación.

Quiero recordar que fueron los Intendentes lo que vinieron a pedir la emisión de bonos, casi apretándonos para que sancionemos la ley, y fueron los senadores de la Provincia los que aceptaron la emisión de bonos y rechazaron todas las medidas de contención del gasto que esta Cámara envió, las medidas complementarias para la aceptación del bono a nivel nacional para pagar obligaciones, de cómo se debía acordar con los sectores que manejan los servicios públicos, cómo se debía pagar a los trabajadores, cómo debía funcionar y tener respaldo la nefasta Caja de Conversión que tiene que desaparecer definitivamente para ser reemplazada por un método transparente y eficiente.

Quiero decir también que los sectores de la actividad económica que reclamaron rápidamente la emisión de los Federales, hoy reclaman que se apruebe este convenio, sin ninguna condición, de cualquier manera a cambio de algunos recursos para solucionar un problema puntual, coyuntural y transitorio, que seguramente cuanto se toman este tipo de medidas y de esta manera, dentro de dos o tres meses estaremos planteando nuevamente la falta de financiamiento y la propuesta de hacer nuevos ajustes como ocurre permanentemente.

Además, quiero decir que en esta Provincia desde el poder político, desde el Poder Ejecutivo, fundamentalmente, lo que se ha hecho es promover en medio de una crisis todo lo contrario a lo que se debe hacer. Se ha producido la desintegración de las instituciones. Hoy no hay ni siquiera una articulación, un trabajo común para salir de la crisis en los tres poderes del Estado, no hay ni siquiera comunicación entre las dos Cámaras para ver de qué manera avanzamos en las soluciones, ni hablar de lo que produce el Poder Ejecutivo, donde provoca el enfrentamiento de los sectores privados de la actividad económica con los sectores dependientes del Estado, como si todos no estuvieran sufriendo las mismas consecuencias de la crisis.

Y creo que debemos manifestar claramente que esta Cámara vuelve a ratificar, como lo hemos hecho siempre y como lo hemos hecho con los bonos, con la Ley de Emergencia, donde este fue el ámbito de concertación de muchos sectores, vuelve a reafirmar esta voluntad política pero partiendo de la base que no puede haber ni concertación, ni soluciones, ni solidaridad entre los distintos sectores si no hay retroceso de la soberbia, si no hay un retroceso, una imposición violenta como ha ocurrido hasta ahora de todo lo que el Poder Ejecutivo ha hecho, donde cada vez que mandó un proyecto a la Legislatura lo hizo bajo amenaza, bajo extorsión y tratando de enfrentar a los sectores políticos y sociales. Creo que no podemos quedarnos callados y no hacer una manifestación en este sentido, porque hemos sido objetos del tratamiento por parte, no solamente del Poder Ejecutivo a los que ya estamos acostumbrados, sino de algunos sectores de la sociedad que por desconocer lo que ha pasado en estos más de dos años y medio, casi tres del doctor Montiel, han salido también a hacernos responsables de esta situación que es absolutamente injusta.

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Simplemente, señor Presidente, quiero remarcar tres aspectos a lo dicho por la diputada preopinante, porque naturalmente desde nuestro bloque siempre hemos venido haciendo este tipo de planteos. Tenemos que incorporar algunas series de hechos nuevos, y creo que la oportunidad concreta para que los entrerrianos conozcan a ciencia cierta y con la información en la mano todo, era la presencia del Ministro de Economía en una sesión pública, donde todos los medios de prensa puedan amplificar lo que en el Recinto de la Cámara de Diputados se debate. Y ahí todos con la información en la mano podríamos haber esclarecido para que en

definitiva el pueblo entrerriano sepa quién tiene la verdad como para comenzar a ver cuáles son las soluciones para la Provincia, porque de lo contrario, si unos dicen una cosa por un lado y otros por otro, es muy difícil que lleguemos a tener los instrumentos necesarios como para salir de esta situación tan compleja

En segundo lugar, es importante decir, y se puede decir a ciencia cierta, que si hoy por arte de magia la Legislatura de Entre Ríos aprueba los Pactos Fiscales de febrero y julio, son de cumplimiento imposible para el Gobierno de la Provincia, lógicamente porque incluso algunas de las medidas de estos pactos tanto el Poder Judicial como la Legislatura, con la sanción que en el día de ayer ha vuelto en revisión a la Cámara de Diputados referida a los decretos que instrumentaron el ajuste previsto en el Anexo II del Pacto de julio...

Pero, señor Presidente, ¿por qué digo que estos pactos son de cumplimiento imposible a esta fecha? Porque, naturalmente, lo que en materia de contención de gastos no se hizo en doce meses, que fue lo que planteó el Pacto de febrero, el famoso Pacto del canje de la deuda pública, que, en principio, hablaba de contener el gasto a lo largo de todo el año. Como no se hizo en los primeros seis meses, porque no se adecuaron o no hubo coincidencia sobre cuáles iban a ser las medidas de contención, a pesar de que la Legislatura hiciera todos los aportes correspondientes en el momento oportuno, se firma el Pacto de julio diciendo que el ajuste que no se había hecho durante el primer semestre del año, todo ese ajuste se iba a hacer en el segundo semestre. Como las medidas que instrumentaron el Pacto no tuvieron ningún tipo de efecto, es muy difícil que lo que no se hizo durante diez meses de gestión en materia de contención de gastos se vaya a hacer en solamente dos meses que quedan de este año 2.002.

Esto hay que decirlo claramente para no generar falsas expectativas, a las que nos tienen acostumbrados el Poder Ejecutivo. Falsas expectativas que ponen a esta Cámara de Diputados y a la Legislatura en su conjunto como que somos los malos de la película cuando, en realidad, el que provocó todo este desastre fue el Poder Ejecutivo por de su desacertada administración de gobierno.

El tercer hecho puntual que quiero destacar, porque también lo mencionó la diputada D'Angelo está vinculado con el funcionamiento de la Caja de Conversión. Casualmente hoy estábamos hablando con los compañeros de bloque sobre un proyecto de ley de autoría, en principio, del diputado Solanas y mía, que apunta a la derogación de la Caja de Conversión, porque, evidentemente, a lo largo de este año, ésta constituyó una fuente de financiamiento no autorizada por la Legislatura de Entre Ríos, donde el Gobernador engañosamente les tomó los bonos a los comerciantes con el ardid de que se los iba a sustituir por Pesos o Lecop y, a la fecha, se gastó 74 millones de pesos que estaban en custodia. Hoy uno habla con un comerciante y éste le dice: "No, no quiero ir más a la Caja de Conversión porque no solamente no me sustituyen los bonos, sino que cuando voy a pedir que me devuelvan los bonos, me dicen que no están". ¡Miren la gravedad institucio-

nal que significa que los comerciantes del pueblo entrerriano no le crean al Gobernador de la Provincia para dejarle los bonos en custodia, porque se los gasta!

De manera que es hora de derogar este instrumento. Ahora en muchas campañas se habla de la corrupción estructural del Estado, y éste es un claro instrumento, donde, evidentemente, el Estado arma la estructura para que, de una u otra manera y a través de la injusticia, se generan situaciones de injusticia, rayando ya con la corrupción.

Que los pocos Pesos que entran a la Provincia vayan a manos de los asalariados, de los jubilados que en definitiva, estos hagan caminar los Pesos en la Provincia y nuevamente los entrerrianos no tengamos los bolsillos cargado de bonos sino que también empiece a surgir el Peso que en definitiva va a mejorar el poder adquisitivo a los empleados y jubilados de la Provincia que tardíamente cobra su sueldo y generalmente todo en bonos.

Esta situación evitaría también la cantidad de recursos de amparos que hoy están presentados generando una industria del juicio que esto de contención del gasto tiene poco y estas son algunas propuestas que tenemos que seguir aportando pero de cara a la gente, diciéndole cuál es la realidad de la Provincia y si nos ponemos de acuerdo en esto probablemente podamos empezar a transitar un camino de diálogo y consenso para superar las grandes dificultades que el pueblo entrerriano vive hoy.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente: quería hacer una brevísima reflexión acerca de lo que la diputada del Bloque de Intransigencia para el Cambio opinó y en gran parte coincidimos con respecto a la iniciativa de algunos sectores de la producción, de la industria y del trabajo y también de algunos especialistas en hacer la plancha como el Intendente de Paraná, el de Concordia y algunos otros Intendentes del peronismo y del radicalismo.

Pero antes coincidir con algunas expresiones y argumentos utilizados por la diputada preopinante en cuanto a la perversidad del manejo de la cosa pública por parte del doctor Montiel, a tal punto la coincidencia es tal que nosotros a eso lo mantuvimos en nuestra campaña hasta el 23 de octubre a las cero horas del año 1.999 y lamentablemente ganó Montiel, y muchas de las cosas que hoy están pasando las advertíamos como así también hasta último momento antes de que se levantara la mano para votar la emisión de bonos, para votar la Ley Nro. 9.235, para votar el Presupuesto 2.001 y justamente hoy tenemos que decir que lamentablemente teníamos razón y cada uno de los proyectos que desde nuestro bloque se presentaban para poner un poco de orden y que no fuimos acompañados en esta Cámara, pero está bien es bueno reconocer los errores y es bueno refrescar un poco la memoria.

Con respecto al encuentro de Concordia que en más de un medio expresé que estaban prejuzgando algunos sectores del trabajo, de la producción que algunos quizá de buena fe lo promovieron y otros especialistas en plancha se prendieron yo opiné algo y gracias

a Dios no me equivoqué. Resultó un tremendo fracaso donde supuestamente un grupo de 50 personas iban a avanzar sobre esta Cámara de Diputados porque estos diputados eran irresponsables y no se ocupaban del problema de la gente, pero terminaron en una reunión que no paso de ser protocolar y no pasó de la queja porque ninguno de ellos se pudo poner de acuerdo en una acción concreta.

29

PRÓRROGA SESIONES ORDINARIAS

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente: no es para referirme a este tema sino que quiero recordar que estamos a escasos siete días de que venza el período de sesiones ordinarias. Yo no sé si corresponde en esta sesión o en la próxima, pero mi preocupación es que dada la inestabilidad en la que nos estamos desarrollando no sólo en esta Cámara sino en general en las instituciones de la Provincia alertaba por el hecho de que si no se diera la posibilidad de concertar la sesión de la semana que viene quedaríamos en falta y no podríamos concretar la permanencia y la continuidad del trabajo legislativo en esta Cámara de acuerdo a lo que manda el Artículo 9º del Reglamento y el Artículo 66 de la Constitución.

Mi opinión era proponer que se votara en esta sesión pero si la opinión mayoritaria es que podemos hacerlo la semana próxima no hay problema, lo importante es que prorrogemos el período de sesiones de esta Cámara.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente: creo que deberíamos actuar en ese sentido más allá de que habíamos hablado antes de iniciar la sesión hacerlo la semana siguiente. Cuando uno busca el bien común y tiene sentido común, entiende las propuestas mejoran lo que uno pensaba así que vamos a acompañar esa idea salvo que haya una moción en contrario.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Adhiero, señor Presidente, a la moción del diputado Solanas y que se vote en la presente sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Pero hay que hacer un proyecto de resolución.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Señor Presidente: hay que elaborar un proyecto de resolución donde yo agrego lo que dijo el diputado Solanas de que sea hasta el 30 de diciembre las sesiones de prórroga, es decir no quedar pendientes de la iniciativa del Poder Ejecutivo sino que la Cámara de Diputados tenga su propia capacidad de maniobra. Quizá lo conveniente sea un breve cuarto intermedio para elaborar el proyecto de resolución

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Mientras tanto, si van elaborando el proyecto de resolución...

SR. LAFOURCADE – Podemos hacerlo para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Lo que ocurre es que el diputado Solanas ha dicho que se corre el riesgo que pase algo en la próxima sesión y para garantizar la aprobación, tratarlo ahora directamente; pero esto es muy simple.

SR. FERRO - Pido la palabra.

La prórroga se tendría que acordar con la Cámara de Senadores.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Correcto, señor diputado.

SR. REGGIARDO – No, señor Presidente.

30

NOTA SEÑOR GOBERNADOR SOBRE RETIRO DE PROYECTOS PACTOS FISCALES

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Lo que pasa es que si no prorrogan las dos Cámaras no hay prórroga, pero puede hacerse por resoluciones independientes.

Mientras el diputado Engelmann redacta el proyecto voy a dar lectura a una nota presentada por el señor Gobernador hace una hora y media, que expresa:

Paraná 22 de Octubre de 2.002.

AL
SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LIC. RAÚL TALEB
SU DESPACHO

Me dirijo a usted con referencia a la nota 1.441/2.002 con la que remito copia autenticada de la resolución mediante la que se solicita se retiren los proyectos de ley de ratificación de los convenios celebrados entre este Poder y la Nación para su ulterior presentación al Honorable Senado.

En tal sentido le manifiesto que se rechaza la insólita pretensión de retirar los proyectos mencionados. Esa Cámara deberá resolver si los aprueba o los rechaza ya que tienen ingreso en la misma conforme las disposiciones constitucionales vigentes.

Atentamente.

Sergio Alberto Montiel
Gobernador de Entre Ríos

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Jurídica e institucionalmente tiene razón el Poder Ejecutivo. Lo que no entendemos es por qué el término “insólita”, por cuanto así como el Poder Ejecutivo puede retirar un proyecto, esta Cámara tiene todo el derecho y la facultad de pedir el retiro del proyecto y su posterior re envío a la otra Cámara. Así que lo de “insólita”, no es así. Por supuesto estamos de acuerdo,

y lo fundamentaba el diputado Castrillón que fue el primero en advertir el procedimiento reglamentario de la formación de las leyes: el Poder Ejecutivo elige la Cámara a la cual envía un proyecto de ley y esa Cámara se constituye en Cámara de origen, sin ninguna duda, por un motivo especial del Poder Ejecutivo que nadie lo puede discutir; lo que el Poder Ejecutivo no puede ni discutir ni calificar de insólita es la facultad de la Cámara de pedir el retiro de los proyectos y su re envío a la otra Cámara.

31

PRÓRROGA SESIONES ORDINARIAS Moción de sobre tablas y Consideración (Expte. Nro. 13.143)

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente, adhiero en todos los términos a lo expresado por el diputado preopinante.

En segundo lugar, solicito que por Secretaría se dé lectura al proyecto que acaba de ser elaborado, referido a la prórroga de las sesiones ordinarias, y su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – El proyecto expresa:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Prorróganse las sesiones ordinarias del 123º

Período Legislativo hasta el 30 de diciembre de 2.002-

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Que conste que ha sido aprobado por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Así quedará reflejado, señor diputado.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Eran las 12 y 49.

Norberto R. Claucich
Subdirector C. de Taquígrafos
